



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 6 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.-Fallo del jurado de la V Edición de los Premios "Social Dipgra" 2022	2	GALERA.-Corrección de errores anuncio nº 6.407 del B.O.P. nº 239 de 16 de diciembre de 2022.....	51
Concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro 2022 y ampliación de plazos	3	HUÉTOR TÁJAR.-Reglamento regulador del funcionamiento del punto limpio	51
Concesión de ayudas a proyectos de cooperación internacional y educación para el desarrollo 2022	41	Aprobación de la innovación nº 8 del PGOU AP	51
Cuenta justificativa entidades con cargo a la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro 2019	46	LOJA.-Admitidos a convocatoria de Técnico de Administración General	54
AYUNTAMIENTOS		MONACHIL.-Convenio encomienda de gestión sancionadores en materia de salud pública.....	55
BAZA.-Proyecto de reparcelación EQ-01 y la parcela residencial R-02 en el ámbito del PERI-02	48	MOTRIL.-Derogación de la ordenanza reguladora de ficheros de datos de carácter personal.....	60
CANILES.-Presupuesto 2023	48	TORVIZCÓN.-Padrón de agua del quinto bimestre de 2022	61
CASTRIL.-Cuenta general de 2021	48	VEGAS DEL GENIL.-Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución P-U.E.-26.....	61
COLOMERA.-Presupuesto municipal 2023.....	48	VÉLEZ DE BENAUDALLA.-Presupuesto general 2023.....	61
DÚRCAL.-Creación del puesto de Tesorería	49	VILLANUEVA MESÍA.-Bases generales de Auxiliar Administrativo, concurso-oposición.....	61
Dedicaciones parciales y retribuciones	49	ZAGRA.-Tasa de mantenimiento cementerio y periodo voluntario de cobranza 2022	67
LAS GABIAS.-Modificación de la ordenanza fiscal por el uso de instalaciones deportivas	50	ANUNCIOS NO OFICIALES	
GRANADA. CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS.-Modificación de plantilla municipal.....	50	COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA DE BATÁN.-Asamblea general ordinaria.....	67

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 29 de diciembre de 2022, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

11º.- APROBACIÓN DEL FALLO DEL JURADO DE LA V EDICIÓN DE LOS PREMIOS "SOCIAL DIPGRA" DE BUENAS PRÁCTICAS EN SERVICIOS SOCIALES, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA AÑO 2022. (Expte. MOAD 2022/PES_01/012435).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

El 17 de mayo de 2022, el Presidente de esta Diputación, asistido por la Junta de Gobierno, dictó resolución por la que se aprobaron las Bases reguladoras de la V Edición de los Premios "Social- Dipgra" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de las Bases, el 30 de noviembre de 2022 se reunieron los miembros del Jurado de dichos Premios, constituidos por las siguientes personas:

- Presidenta: Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.

- Vocales:

1. Emilio Tristán Albarral, Director General de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.

2. Encarnación Quirós Sánchez, Jefa de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Granada.

3. Jesús Gómez Mateos, Jefe de Sección de Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios Sociales Comunitarios de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.

4. Blanca Girela Rejón, Directora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Granada, en calidad de representante de la Universidad de Granada.

- Secretaria: María Teresa Martín Bautista, Secretaria General de la Diputación.

Tras constituirse como jurado, en la convocatoria citada se acordó analizar y evaluar los proyectos presentados. Finalmente, se resuelve la concesión de la V Edición de los Premios "Social-Dipgra" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2022, a las Categorías y Menciones Especiales recogidas en las Bases, de conformidad con lo estipulado en la Base Sexta de la convocatoria.

Asimismo, ya que la Base 5-5 determina que "el fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en la página Web de la Diputación de Granada", y dado que los premios tienen carácter honorífico que consiste en la entrega de una distinción simbólica de "servicios sociales" y un reconocimiento público, no conllevando aportación económica,

PROPONGO:

1º.- Que por el Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde la aprobación del fallo del jurado de la V Edición de los Premios "Social-Dipgra" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2022, conforme a la siguiente relación:

CATEGORÍAS:

- Categoría I: Municipios y otros Entes Locales.

Premio al municipio de Atarfe por su proyecto de implementación del "Programa de Urgencia Social" que une contrato, formación e itinerarios de inserción sociolaboral, con implicación de distintas áreas municipales en su desarrollo. Proyecto que aporta innovación en su metodología de intervención, sumando a los contratos de apoyo social intervenciones socioeducativas y de orientación socio-laboral con la participación coordinada de distintos recursos del municipio tanto del propio ayuntamiento como externos.

- Categoría II: Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.

Premio a "AGREDACE" (Innovación tecnológica 2022), por la innovación en el uso de herramientas tecnológicas de la información y comunicación para la rehabilitación, inserción social y comunicación de personas con daño cerebral adquirido.

- Categoría III: Entidades del Sector Privado.

Premio al grupo empresarial "La Alfaguara Servicios a la Dependencia, S.L." por su proyecto de arte psicodélico en lienzo y diversidad funcional, "Aliados para Promover la Inclusión"; con el objetivo de fomentar el trabajo artístico y creativo como herramienta de sensibilización y visibilización de personas con discapacidad gravemente afectadas.

- Categoría IV: Equipos y/o Profesionales de Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Premio a la Unidad de Trabajo Social de Ogíjares, del "Centro de Servicios Sociales Comunitarios Valle de Lecrín-Ogíjares", por su proyecto "Zig-Zag, Encuentros Intergeneracionales para hacer Historia(s)", realizado en colaboración con "UBICUA", colectivo especializado en promover procesos participativos y comunitarios a través de herramientas creativas y lúdicas, encuadrado en el Programa de Concertación local "Fomento de la Cohesión Social, atención a la diversidad y participación en niños y niñas". Ha contado con la participación coordinada de distintas áreas municipales, centros educativos del municipio y personal voluntario del municipio.

MENCIONES:

a) Mención Especial para Asociaciones u Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo.

A MPDL (Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Granada), por su trayectoria desde 1983 trabajando por el cumplimiento de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática, la igualdad, la paz y la solidaridad entre los pueblos. Destaca, además, por las actuaciones que desarrolla en la provincia de Granada, relacionadas con la educación para el desarrollo y con las actuaciones de cooperación y solidaridad social.

b) Menciones Especiales:

- "Inserta Andalucía". Entidad social granadina que trabaja para la erradicación de la pobreza en Andalucía, desarrollando múltiples programas que facilitan la inclusión social, educativa y laboral de personas y colectivos vulnerables. Destaca el proyecto presentado de "Atención Integral a las Personas sin hogar en la provincia de Granada". La citada entidad realiza actuaciones integrales con las personas sin hogar, consideradas la cara más severa de los procesos de exclusión social, que van desde la cobertura de necesidades básicas hasta gestiones laborales, médicas o educativas.

- Asociación a favor de personas con Discapacidad Intelectual "VALE", por su trayectoria como entidad, con más de 40 años de andadura, desarrollando programas de apoyo a personas con discapacidad, en una zona geográfica de pequeños municipios, sin apenas recursos en el inicio. Ha conseguido consolidarse en el Valle de Lecrín como recurso imprescindible para la comunidad compuesta por el citado colectivo. Se premia el proyecto presentado "MI CASA", como alternativa convivencial innovadora e integradora dirigida a personas con discapacidad.

- "Ayuntamiento de Cúllar Vega", por su proyecto "Préstamo y Donación de Material Ortopédico", para cubrir una importante necesidad, en coordinación con salud, servicios sociales y servicio de ayuda domicilio. Proyecto sostenible como banco de ayudas técnicas para toda la población que necesita material ortopédico de manera puntual. Experiencia sostenible y fácilmente transmisible a otros municipios.

- Unidad de Trabajo Social de Monachil, del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Sierra Nevada", por su proyecto "Energía comunitaria", con el objetivo de optimizar recursos de energía limpia y para luchar contra la pobreza energética en población vulnerable del municipio, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible y la intervención desde servicios sociales comunitarios.

Por último, el Jurado acuerda dar una mención especial a D^a María José Sánchez Rubio, por su trayectoria profesional y contribución a la consolidación y desarrollo de los servicios sociales en la provincia de Granada, en Andalucía y a nivel de todo el Estado Español desde sus distintas responsabilidades, tanto técnicas como políticas, a lo largo de más de cuarenta años dedicados al trabajo social, destacando, entre otras aportaciones muy significativas, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

2-. Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la página web de esta Diputación.

Granada, 30 de diciembre de 2022.-La Vicepresidenta 2^a y Diputada delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

NÚMERO 39

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 29 de diciembre de 2022, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

9^o.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EJERCICIO 2022, Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. (Expte. MOAD 2022/PES_01/005893).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

En esta Convocatoria, las Entidades sin ánimo de lucro concurrentes, se comprometen a poner en práctica todo un conjunto de políticas de bienestar, políticas que complementen a las de los Ayuntamientos, dentro del marco de sus

competencias, sin incurrir en duplicidad con otras administraciones, articulando una nueva manera de relación con el movimiento asociativo de la provincia de Granada. Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro 2022, se aprecia los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de marzo de 2022, por resolución del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobó la Convocatoria de Bases de subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2022, publicada en el B.O.P. de 8 de abril de 2022 (B.O.P. 68 de 8 de abril de 2022).

Segundo. Tras agotarse el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica (según resolución 1833 de 13 de mayo de 2022, en la que se produjo el nombramiento de sus miembros) se reunieron el día 09 de junio de los corrientes, para verificar la documentación contenida en las solicitudes. Ésta publicó los requerimientos a aquellas entidades que debían subsanar su solicitud, según los informes de los técnicos de los miembros que componen dicho órgano colegiado, que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. N.º 113 de fecha 15 de junio de 2022, otorgando 10 días para subsanar aquellos requerimientos, de cuya revisión resultará un nuevo Informe Técnico de la Comisión dirigido al Órgano Instructor para emitir la propuesta provisional de resolución.

Tercero. El Plan estratégico de subvenciones para el período 2022-23, aprobado éste por el Sr. Presidente de la Diputación con la asistencia de la Junta de Gobierno, regula, en el apartado del resumen presupuestario, las cuantías a destinar "pudiendo incrementarse hasta un máximo de 50% en cada una de las líneas de trabajo o áreas de competencia". Por ello, previamente se ha determinado la disponibilidad de crédito como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, como dicta el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y siempre "previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención", según:

- La publicación en el BOP de fecha 2 de junio de 2022 de la Aprobación Definitiva de la modificación de créditos 11/2022 - Expte. MOAD 2022/PES_01/012575 (que incluye la propuesta de ampliación de 100.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 130.23107.48901 MOVIMIENTO ASOCIATIVO), que fue aprobada en el Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada el 30 de mayo de los corrientes, entrando en vigor definitivamente el 28/06/2022, y estableciendo así, el crédito para la Delegación de Bienestar Social en una ampliación de 100.000 euros para la partida de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro 2022 - Línea de Bienestar Social- aumentando finalmente ésta, en una cuantía total de 360.000euros.

Cuarto. Transcurrido el plazo para atender los requerimientos y en virtud del artículo 9.2. b), la Comisión Técnica, reunida en sesión el 7 de julio, ha valorado los expedientes y elevado al Órgano Instructor, el Informe Técnico con el listado de solicitudes de Entidades Beneficiarias provisionalmente y Suplentes, así como la estimación o desestimación de alegaciones presentadas, y, así mismo, el listado de solicitudes desestimadas provisionales indicando la causa de desestimación, con el objeto de que este Órgano Instructor realizara la Propuesta Provisional de resolución aprobada el día 6 de julio de 2022, que fue publicada en BOP n.º 110 de 11 de julio, otorgando 10 días para que las Entidades pudieran Aceptar o Reformular, así como realizar alegaciones las ayudas recibidas. Por resolución N.º 5024 de 24 de noviembre de 2022 (publicado en el BOP N.º 228 de 29 de noviembre de 2022), el órgano instructor modificó la resolución provisional de 6 de julio de 2022, porque se habían detectado una serie de errores materiales, dando 5 días de plazo para la presentación de alegaciones.

Quinto. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes de aceptación o de reformulaciones, así como el plazo de alegaciones, la Comisión Técnica en sesión de 19 de septiembre de 2022, emitió informe dirigido al Órgano Instructor en orden a que éste elevara al Órgano Concedente la propuesta de resolución Definitiva en el que se detalla la estimación o desestimación de alegaciones presentadas, el listado de aquellas entidades propuestas como beneficiarias y suplentes definitivas, el municipio de éstas, el nombre del proyecto y la cuantía de la subvención, y el listado de aquellas entidades que han resultado desestimadas, así como la causa de desestimación, todo ello, según la línea de subvención, según se adjunta en los Anexos a esta propuesta. Delegación de Bienestar Social, Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, Delegación de Deportes y Delegación de Cultura, Memoria Histórica y Democrática.

Sexto. Se han presentado un conjunto de solicitudes de prescripción de entidades solicitantes que tenían pendientes la justificación de la ayuda concedida en anteriores convocatorias. Se han revisado dichas solicitudes, y se ha llegado a la conclusión, que ha transcurrido el plazo legal establecido para justificar y devolver la subvención concedida, y por tanto, para poder exigir la devolución de la subvención concedida. Pero que dichas entidades tienen pendiente dicha deuda con la Diputación de Granada desde el momento en que se le hizo el ingreso, y que la siguen teniendo con esta institución. Pero que ha transcurrido el plazo legal, y no se podrá actuar contra dicha entidad para la devolución de la deuda contraída con la Diputación de Granada.

Séptimo. Por otra parte, existe consignación presupuestaria suficiente, y que se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en las siguientes aplicaciones, existiendo crédito inicial disponible para atender a tal fin, en las siguientes aplicaciones presupuestarias: Bienestar Social 130.23107.48901 partida inicial de (260.000

euros), que fue ampliada en 100.000 euros mediante modificación presupuestaria, aprobada previamente en sesión plenaria el 30 de mayo de los corrientes, aprobándose posteriormente la ampliación de la partida de la convocatoria por la Junta de Gobierno el 30 de junio de 2022. Partida final BS 130.23107.48901 (total 360.000 euros), Igualdad 221.23143.48901 (130.000 euros), Juventud 221.23152.48900 (30.000 euros), Deportes 161.34011.48003 (135.000 euros), Cultura 211.33411.48000 (82.000 euros), ascendiendo la Convocatoria a una cuantía total de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS (737.000 euros).

Visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, los demás informes de los técnicos, y el informe de la comisión técnica, así como la información que obra en el expediente, se desprende que las Entidades beneficiarias cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder al procedimiento de concesión de subvenciones.

Por todo ello PROPONGO: Que el Presidente de la Corporación asistido por la Junta de Gobierno adopte la siguiente resolución:

Primero: Declarar y aprobar la prescripción de la deuda de las entidades que se adjuntan a continuación en dicho anexo 0. Atendiendo a las solicitudes presentadas por las entidades que se adjuntan en el Anexo 0, y habiendo revisado cada caso, en función de los informes que se adjuntan de las demás Delegaciones, y visto que ha transcurrido el plazo de justificación de 4 años de la subvención concedida o su devolución correspondiente, sin haber presentado ésta, las entidades que lo solicitan, y no habiéndole exigido dicha devolución.

Segundo: Ampliar el plazo de ejecución, atendiendo al Artículo 11.1 de las bases que regulan el procedimiento en régimen de libre concurrencia a las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro, sobre la ejecución de proyectos, el cual establece: "La ejecución del proyecto se habrá de efectuar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022". Como ha recaído la resolución después del 30 de junio de 2022, con carácter general y de oficio se amplía el plazo de ejecución, esto es, el plazo final de ejecución será hasta el 30 de junio de 2023, no habiendo perjuicio, ni afectación de derechos de terceros. De esta manera, el plazo máximo para justificar la subvención otorgada, será con carácter general de tres meses tras el plazo final de ejecución de los proyectos, es decir, hasta 30 de septiembre de 2023. En cualquier caso, sólo se podrá iniciar la presentación de la justificación tras la fecha de cobro de la subvención otorgada y siempre que se haya finalizado el proyecto.

Tercero: Resolver las alegaciones presentadas por las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro quedando dichas alegaciones como estimadas o desestimadas, y que a continuación se adjuntan en el Anexo a esta propuesta. Aprobando la relación definitiva de las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro desestimadas, que se adjuntan en el Anexo 3 de esta propuesta.

Cuarto: Aprobar la relación definitiva de las Entidades y Asociaciones Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias, que a continuación se adjuntan en los Anexo 2, de esta propuesta, como beneficiarias definitivas, línea escogida, el municipio de éstas, nombre del proyecto y la cuantía de la subvención, una vez que éstas han presentado formalmente y adecuadamente el Anexo II de aceptación, reformulación en el Registro General electrónico de Diputación, o mediante las formas reconocidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto: Conceder y abonar con carácter prepagable la relación de beneficiarios que se relacionan en el Anexo 2, así mismo, conceder y abonar con carácter postpagable, a todas las beneficiarias que se les ha declarado la prescripción de la mora, siendo beneficiarios por prescripción de mora, y que se relacionan en el mismo anexo 2, es decir, se les abonará una vez que se presente la justificación de la subvención del proyecto concedido a la entidad beneficiaria de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para el año 2022 que estén en esa situación, y revisada que ésta se ha realizado correctamente. Estas ayudas se aprobaron de manera inicial por un importe total final atendiendo a las líneas participantes: BS 130.23107.48901 (total 360.000 euros), Igualdad 221.23143.48901 (130.000 euros), Juventud 221.23152.48900 (30.000 euros), Deportes 161.34011.48003 (135.000), Cultura 211.33411.48000 (82.000 euros), ascendiendo la Convocatoria a una cuantía total de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS (737.000 euros).

Sexto: Publicar esta resolución en el B.O.P. de Granada, en el GTablón y en la página WEB (<https://www.dipgra.es/amplia-actualidad/inicio/subvenciones-2022-entidades-sin-animo-lucro>), donde se incluirá el Anexo con la resolución de las alegaciones presentadas, la lista de Entidades Sin Ánimo de Lucro Beneficiarias y Suplentes y las entidades desestimadas indicando su causa de desestimación.

Séptimo: Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de las personas interesadas.

Granada, 30 de diciembre de 2022.-La Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

LINEA 1- Bienestar Social**ANEXO 0. PRESCRIPCIÓN DE LA MORA****ANEXO I. ALEGACIONES**

NUM EXPTE MOAD	ENTIDAD	CIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTIA SUBVENCIONADA	ESTADO
2022/SBS_01/000170	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA – ASITES GRANADA	G85590685	B	GRANADA	AYUDAMOS Y ENSEÑAMOS A AYUDAR	3.331.32 €	BENEFICIARIA POR PRESCRIPCIÓN DE MORA

ANEXO II. BENEFICIARIAS Y SUPLENTE (Líneas A, B y C)

N.º REGISTRO ALEGACIÓN	NIF	ENTIDAD	RESOLUCIÓN
2022046787	G92499078	ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	DESESTIMADA
2022041122	G19706100	ASOCIACIÓN PLATAFORMA PARA LA PROTECCIÓN DE LA RIVERA DEL GUADIANA MENOR	DESESTIMADA
2022041614	G19594860	ASOCIACIÓN DAR AL-ANWAR	ESTIMADA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO
ASOCIACIÓN HÉROES HASTA LA MÉDULA	G19704923	SUB B	ALBOLOTE	DONA MÉDULA Y SANGRE, Y SERÁS MI HÉROE	4.270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JOSE GUARDIA NECESIDADES SIN FRONTERAS	G02751717	SUB B	ALBOLOTE	ALIMENTOS DIGNOS	2.870,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AFA ALZHECON	G18852319	SUB A	ALBUÑOL	REACTÍVATE	1.420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA JUVENIL AVE MARÍA	G18800904	SUB A	ALFACAR	LA MÚSICA UNE AL MUNDO	400,00 €	BENEFICIARIA
LA BORONDA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALFACAR Y COMARCA	G18600395	SUB A	ALFACAR	LA BORONDA: ¿QUEREMOS Y PODEMOS 2022!	1.620,00 €	BENEFICIARIA
AMPA LA JOYA DEL CEIP CERVANTES EDUCATIVA	G18254490	SUB A	ALHAMA DE GRANADA	PROYECTO SALVAVIDAS-COLEGIOS CARDIOPROTEGIDOS	816,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ALHAMA SANA CULTURAL	G19639897	SUB A	ALHAMA DE GRANADA	BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE UNA VIDA SALUDABLE	1.603,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ALHAMA DE GRANADA	G19686575	SUB A	ALHAMA DE GRANADA	CONOCE TU PROVINCIA	425,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ALHOJA	G19598531	SUB A	ALMUÑÉCAR	MEDICINA PERRUNA	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFAVIDA	G18413773	SUB A	ALMUÑÉCAR	HORTICULTURA TERAPEUTICA	1.167,51 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS MARISA SENDON	G18431825	SUB A	ALMUÑÉCAR	TALLERES FORMATIVOS PARA MUJERES Y NIÑOS: APRENDE A VALORARTE Y EMPODERARTE. APRENDE A APRENDER	814,67 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS/AS DE ALMUÑÉCAR ASINAL	G18840751	SUB A	ALMUÑÉCAR	RESPIRA EL MOMENTO :YOGA Y ACTIVIDADES DE RELAJACIÓN PARA NIÑOS CON AUTISMO Y OTRAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES IV	492,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FAMILIAS SOLIDARIAS	G19692664	SUB A	ARMILLA	CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DE NUESTRAS MUJERES SOCIAS BENEFICIARIAS A PARTIR DE 65 AÑOS	1.220,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AGDEM)	G18397505	SUB B	ARMILLA	PSIOUS: ATENCIÓN PSICOLÓGICA MEDIANTE GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL	2.922,51 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE AYUDA Y ORIENTACIÓN A LOS AFECTADOS POR ACCIDENTES DE TRÁFICO STOP ACCIDENTES	G62484480	SUB B	ATARFE	MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA EN LA PROVINCIA DE GRANADA	3.122,69 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS APIEMA ATARFE	G18320358	SUB A	ATARFE	PROYECTO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN Y MEJORA DE CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ATARFE	1.616,76 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN LA CASA GRANDE	G18693838	SUB B	ATARFE	OCIO PARA TOD@S	2.870,00 €	SUPLENTE 02
ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES	G18240705	SUB B	BAZA	INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA	4.970,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AFEMAGRA SALUD MENTAL NORDESTE DE GRANADA	G18927756	SUB B	BAZA	ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIAS DE LAS ZONAS DESFAVORECIDAS DE HUÉSCAR	4.270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y DEMENCIAS ALCREBITE	G18807040	SUB B	BAZA	CERCA DE TI: PROYECTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIOEDUCATIVO EN EL DOMICILIO A PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y A SUS FAMILIAS	4.934,50 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO
ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN	G18025130	SUB B	BAZA	OCIO PARA TOD@S	3.160,92 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EL FRAILE DE LA ESCUELA VIRGEN DE LA CABEZA	G18997676	SUB A	BEAS DE GRANADA	JORNADA DE CONVIVENCIA EN DILAR	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES EL GUARDAL DE BENAMAUREL	G19585025	SUB A	BENAMAUREL	VISITA DE BIENESTAR Y TERAPEÚTICA A LA PLAYA DE ALMERÍA	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AFECTADOS POR EPILEPSIA GRAVE (APEMSI)	G18481937	SUB B	CANILES	MUJERES CON EPILEPSIA/DISCAPACIDAD/DEPENDENCIA EN ZONAS RURALES	3.169,21 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PIDES	G18718064	SUB B	CENES DE LA VEGA	BLOCO SUCA VALLE DE LECRÍN	4.934,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN AGRAJER	G18305847	SUB B	CENES DE LA VEGA	DÍAS DIFERENTES; OCIO Y DEPORTE FUERA DEL MUNDO DE LAS ADICCIONES SIN SUSTANCIAS.	1.537,89 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN POR LA FORM. PROF. INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA	G18943274	SUB B	CJUUELA	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JOVENES EN RIESGO	4.970,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MORENITA	G18479931	SUB A	COLOMERA	INTEGRACIÓN CULTURAL	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL C.P.R. FEDERICO GARCÍA LORCA	G18660100	SUB A	CORTES Y GRAENA	III.- TE VEO	639,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN BIOCULTURAL DEL ALTIPLANO	G19714658	SUB A	CÚLLAR	III EDICIÓN TALLER CIELO ABIERTO	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CÚLLAR SALUDABLE	G19654144	SUB A	CÚLLAR	5º ENCUENTRO POR LA SALUD DE CULLAR	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMPA DEL C.P MENÉNDEZ PIDAL AFADE	G18353755	SUB A	DEHESAS DE GUADIX	FOMENTO DE LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMPA PALO SECO CEIP NTRA. SRA. ROSARIO	G18835876	SUB A	DEHESAS VIEJAS	MURALES PARA UN MUNDO MEJOR	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN SEBASTIÁN	G18497677	SUB A	DÍLAR	VISITA A OASYS (ALMERÍA)	744,20 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LLANOS DE LA ENCINA DE DILAR	G18310060	SUB A	DÍLAR	CONOCEMOS RONDA	400,00 €	BENEFICIARIA
CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE DOMINGO PÉREZ	G18283515	SUB A	DOMINGO PÉREZ	MAYORES MIRANDO A ANDALUCIA	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL VALE	G18034058	SUB B	DÚRCAL	JORNADAS DIVULGATIVAS POR LA INCLUSIÓN DE LAS PCDI	4.270,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	G18025353	SUB B	GRANADA	B.O.P ACCESIBLE EN LENGUA DE SIGNOS	4.270,00 €	BENEFICIARIA
ASOC DAR-AL ANWAR	G19594860	SUB B	GRANADA	CASAS ALJIBE	3.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GRANADA ASPROGRADES	G18014373	SUB A	GRANADA	ECO-HUERTO COMUNITARIO	1.420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ACCESIBILIDAD PARA TODOS GRANADA CIUDAD ACCESIBLE	G86334810	SUB B	GRANADA	MES DE LA CULTURA INCLUSIVA CULTURA, PATRIMONIO Y ARTE INCLUSIVO PARA TODAS LAS PERSONAS	4.270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ACCIÓN EN RED DE ANDALUCÍA	G18396812	SUB A	GRANADA	ESPACIO SOCIO EDUCATIVO PARA JÓVENES HIJOS/AS DE PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS	1.420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ADANER GRANADA	G18696674	SUB B	GRANADA	TALLERES TERAPÉUTICOS PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA Y DÍA MUNDIAL DE ACCIÓN POR LOS TCA	2.296,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ALCER GRANADA	G18089268	SUB B	GRANADA	PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICONUTRICIONAL. PACIENTES CON ERC DE LA PROVINCIA DE GRANADA	3.195,34 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA (ASANHEMO)	G41407909	SUB B	GRANADA	TALLER DE TRAMITES ONLINE CON LA ADMINISTRACIÓN: CERTIFICADO DIGITAL Y SERVICIO ANDALUZA DE EMPLEO.	3.629,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN BARBECHO	G19687870	SUB B	GRANADA	ENREDANDO EN LAS AULAS (2)	4.270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	G18700195	SUB B	GRANADA	REFUERZO ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR Y FAMILIAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL DE GRANADA.	4.270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CENTRO SOCIOCULTURAL ZAIDÍN	G18028951	SUB A	GRANADA	EDUCA ZAIDÍN TICS: APRENDIENDO A USAR LAS TICS PARA QUE DE MAYOR NO ME USEN A MI	994,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE BIPOLARES DE GRANADA – GRANBIP	G18894402	SUB B	GRANADA	FOMENTO DE LA AUTONOMÍA EN PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, ANSIEDAD Y ESTRÉS.	4.270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE GRANADA ACCU GRANADA	G18352054	SUB B	GRANADA	VIVIR CON ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL	503,79 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO
ASOCIACIÓN DE ENFER. RARAS Y DISCAP. PANIDE INFANCIA Y JUVENTUD	G18363010	SUB B	GRANADA	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS CON ENFERMEDADES RARAS Y/O DISCAPACIDAD.	4.270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MUSCULARES DE GRANADA ASEMGRA	G18606418	SUB B	GRANADA	PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES EN LOS MUNICIPIOS DE GRANADA	4.270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPÁTICOS DE GRANADA Y JAÉN	G18634337	SUB B	GRANADA	SERVICIO DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO, APOYO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA LA VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON PATOLOGÍAS HEPÁTICAS.	1.484,35 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE EX-ALCOHÓLICOS GREXALES	G18031948	SUB B	GRANADA	EMPODERAMIENTO DE LA MUJER ALCOHÓLICA	930,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ICTUS NEURO-AFEIC	G18583898	SUB B	GRANADA	PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y BIENESTAR DE PERSONAS AFECTAS POR ICTUS	4.019,45 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE LESIONADOS MEDULARES Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS DE GRANADA ASPAYM	G18056374	SUB B	GRANADA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	4.970,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS DE GRANADA AOGRA	G18866343	SUB B	GRANADA	VIVE CON UNA OSTOMÍA	610,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS DE GRANADA Y PROVINCIA	G18550327	SUB B	GRANADA		2.798,66 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA AUPA	G19554823	SUB B	GRANADA	PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA FAMILIAS CON HIJOS MENORES ENFERMOS DE CÁNCER	4.270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN EDUCADORES TIEMPO LIBRE MARÍA DE BORJA	G18345751	SUB A	GRANADA	ESPACIO SOCIOEDUCATIVO PIES NEGROS	1.620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	SUB B	GRANADA	JUNTOS CONTRA EL CÁNCER PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO RURAL.	4.270,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA	G81529729	SUB B	GRANADA	CONOCIENDO LA BAJA VISIÓN	1.420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA GRANADA GRANADA	G18026278	SUB B	GRANADA	CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON ESPINA BÍFIDA	2.943,62 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN FEGRADI COCEMFE	G18075408	SUB B	GRANADA	ATENCIÓN INTEGRAL DESTINADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNIDA DE GRANADA Y PROVINCIA	4.970,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GRANADA FRATER	G18046037	SUB A	GRANADA	¡SEGUIMOS REALIZÁNDONOS!	951,60 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GAEN	G18719302	SUB A	GRANADA	LOGRANDO METAS	1.620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADA ACOGE	G18084475	SUB C	GRANADA	ATENCIÓN JURÍDICA A USUARIO/AS Y PROFESIONALES	14.580,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESPONDILÍTICOS Y DOLOR CRÓNICO AGRADE	G18479006	SUB B	GRANADA	REABILITACIÓN INTEGRAL PARA AFECTADOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE Y DOLOR CRÓNICO.	4.270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AGRAFEM)	G18253567	SUB B	GRANADA	PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN SALUD MENTAL	4.970,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO AGREDACE	G18676270	SUB B	GRANADA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO, DCA	4.270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (SPACE GRANADA)	G18029496	SUB B	GRANADA	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	4.970,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA DE SÍNDROME DE ASPERGER-TEA GRANADA	G18722041	SUB B	GRANADA	PROGRAMA DE EMPLEO CON APOYO PERSONALIZADO PARA SÍNDROME DE ASPERGER (SA) -TEA.	5.670,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO
ASOCIACIÓN GRANADINA EMIGRANTES Y RETORNADOS A.G.E.Y R.	G18216614	SUB C	GRANADA	ATENCIÓN A EMIGRANTES RETORNADOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA	14.580,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA FIBROMIALGIA. S.F.C. Y S.Q.M.	G18590380	SUB B	GRANADA	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON FIBROMIALGIA, SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIDAD QUÍMICA MÚLTIPLE (ENFERMEDADES DE SENSIBILIZACIÓN CENTRAL)	4.270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN INCLUYEME GRANADA	G19712348	SUB B	GRANADA	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN GRANADA Y PROVINCIA.	689,52 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA – ASITES	G85590685	SUB B	GRANADA	AYUDAMOS Y ENSEÑAMOS A AYUDAR.	3.331,32 €	BENEFICIARIA POR PRESCRIPCIÓN DE LA MORA
ASOCIACIÓN JER CONTRA PROGERIA INFANTIL PREMATURA	G19675933	SUB B	GRANADA	PROYECTO JER-SALUDABLES: APRENDEMOS A CUIDARNOS	2.170,00 €	SUPLENTE 06
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS DE ALMANJÁYAR Y CARTUJA	G18050419	SUB A	GRANADA	LA CASILLA DE LOS SUEÑOS	1.420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MÍRAME DE APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS CON T.E.A	G18933929	SUB B	GRANADA	ESCUELA DE VERANO. NORMALIZANDO LAS VACACIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON TEA	4.970,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUJERES GITANAS ROMÍ	G18222240	SUB B	GRANADA	INTERVENCIÓN CON LA COMUNIDAD GITANA EN DIVERSAS COMARCAS DE GRANADA	3.570,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA Y UNIDAD DE MÚSICA ÁNGELES	G19650795	SUB A	GRANADA	LA MÚSICA COFRADE UNE A LOS PUEBLOS	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN NEUROLAB TECNOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	G16772170	SUB B	GRANADA	RE-COGNITION: REALIDAD VIRTUAL Y REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA AL ALCANCE DE TODAS LAS PERSONAS	4.970,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS MAYORES SORDAS	G19521491	SUB B	GRANADA	ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA PERSONAS MAYORES SORDAS	4.270,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO
ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA (ÁGORA)	G18400333	SUB B	GRANADA	CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON 3.0	4.883,90 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PRO INTELIGENCIA LÍMITE DE GRANADA	G18474254	SUB B	GRANADA	BLINDANDO OPORTUNIDADES	4.970,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA	G79408696	SUB B	GRANADA	SENDAS: ITINERARIOS SOCIALES EN ENTORNOS RURALES.	4.270,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SAPAME SALUD PARA LA MENTE	G18767319	SUB B	GRANADA	FOMENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL A TRAVÉS DEL APOYO MUTUO Y LA CREACIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES.	2.782,42 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN GRANADOWN	G18238790	SUB B	GRANADA	PROYECTO DE ESCUELA DE VIDA Y VIVIENDA COMPARTIDA PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	4.970,00 €	BENEFICIARIA
CASA FAMILIAR DOCTOR JUAN SEGURA	R1800639E	SUB A	GRANADA	OCIO INCLUSIVO	1.420,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN DE FAM DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEM DE LA PROV GRANADA (FEGRAFA)	G18876292	SUB B	GRANADA	ACERCANDO EL ALZHEIMER A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (SENSIBILIZACIÓN EDUCATIVA). VI EDICIÓN	4.857,87 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN FAMPA ALHAMBRA	G18048520	SUB B	GRANADA	LA ILUSIÓN DE EDUCAR SUPERANDO RETOS	4.970,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS	G18412023	SUB B	GRANADA	AYUDA INTEGRAL A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA COMARCA DE LOS MONTES ORIENTALES DE GRANADA	4.270,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD AMARANTA FSA	G84913946	SUB B	GRANADA	ACOGIDA RESIDENCIAL Y APOYO A LA INCORPORACIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y/O VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS	4.270,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO
FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS NIEVES PROYECTO HOMBRE GRANADA	G18547091	SUB B	GRANADA	COMUNIDAD TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	4.270,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS	G95146841	SUB B	GRANADA	APOYO ESCOLAR TRASTÉVERE	1.020,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	G54618517	SUB A	GRANADA	HOGAR DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES MIGRANTES EXTUTELADOS Y EXTUTELADAS	1.220,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN PATRONATO AVE MARIANO DE GRANADA	G18618777	SUB A	GRANADA	HUERTO ESCOLAR COMO MEDIO INTEGRADOR	526,61 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA	G85421303	SUB B	GRANADA	CONOCER LA LOPIVI, PREVIENE :)	2.430,89 €	SUPLENTE 04
FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCION	G18049544	SUB A	GRANADA	COMUNICACIÓN EN REDES: MI VOZ ES IMPORTANTE	1.420,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ZAYAS	G18044727	SUB A	GRANADA	TALLER DE RECICLAJE: AROMATERAPIA	1.220,00 €	BENEFICIARIA
MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	SUB C	GRANADA	APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL COLECTIVO MIGRANTE GITANO-RUMANO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GRANADA	7.380,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL SAN JOSÉ	G18018853	SUB A	GUADIX	CREANDO COMUNIDAD II	738,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN TUTELAR FUTURO	G18521831	SUB A	GUADIX	PARTICIPAMOS TODAS: CIUDADANÍA ACTIVA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O DEL DESARROLLO	1.420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS PIEDRA BARTOLO	G18589242	SUB A	GÜEVÉJAR	CONOCIENDO MI PROVINCIA: RUTA DE LAS FRUTAS TROPICALES, EL AZÚCAR Y EL RON.	400,00 €	BENEFICIARIA
CASA FAMILIAR NTRA. SRA. PRESENTACIÓN	R1800674B	SUB B	HUÉNEJA	EL JARDIN DE LOS SENTIDOS: TALLER INTERGENERACIONAL DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y HUERTO ADAPTADO (PROYECTO DE CONTINUIDAD)	959,40 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AIRES DE JUBRENA ASOCIACIÓN ROCIERA	G18585224	SUB A	HUÉSCAR	SOLIDARIDAD Y ALEGRÍA PARA NUESTROS/AS MAYORES Y DISCAPACITADOS/AS	1.020,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO
ASOCIACIÓN FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL PONIENTE GRANADINO ALPOGRA	G19688803	SUB B	HUÉTOR TÁJAR	PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DESTINADO A FAMILIARES Y PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL PONIENTE GRANADINO	4.474,82 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES DE HUÉTOR TÁJAR	G19638113	SUB A	HUÉTOR TÁJAR	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD Y EL VOUNTARIADO EN HUÉTOR TÁJAR	527,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN APOYO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES EN LA COMARCA DE LOS MONTES ORIENTALES – ARANA	G19683374	SUB A	IZNALLOZ	MOVIÉNDONOS EN LA SALUD	680,85 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE IZNALLOZ FIBROMIALGIA	G18947101	SUB A	IZNALLOZ	TALLERES DE AUTOAYUDA	592,11 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS Bº VENTORRILLOS EXPLANADA ESTACIÓN Y CALLE LA PRADERA	G19598523	SUB A	IZNALLOZ	PINTANDO UNA VIDA MEJOR EN IZNALLOZ	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN HOCICOS	G19714724	SUB A	IZNALLOZ	DÍA DE CONCIENCIACIÓN ANIMAL.	697,00 €	BENEFICIARIA
AMPA FONCANAL	G18267245	SUB A	LA CALAHORRA	UN PASITO MÁS	492,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTO MARCOS CRIADO	G18511881	SUB A	LA PEZA	CUIDANDO EL CUERPO Y LA MENTE 2021	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PERDIZ DE LA ZUBIA	G18065920	SUB A	LA ZUBIA	ACTIVIDADES PARA VECINOS CON BRECHAS SOCIALES	1.420,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DEL SUR DE ESPAÑA Y JOVEN	G19615459	SUB B	LAS GABIAS	MÚSICA PARA TODOS	3.569,87 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS MAGREBÍES	G19531284	SUB B	LECRÍN	BIBLIOERES: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL VALLE DE LECRÍN	2.361,60 €	SUPLENTE 05
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MOREAS	G18691733	SUB A	LOBRAS	BIENESTAR Y SALUD EN LOS BAÑOS TERMALES	610,00 €	BENEFICIARIA
				ANIMACIÓN, PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO DE VOLUNTARIADO EN LA PROVINCIA DE GRANADA 2022		
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE GRANADA	G18308700	SUB B	MARACENA		3.858,25 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AL-MARCHAL	G18477133	SUB A	MARCHAL	LUDOTECA PARA EL COLECTIVO DE MAYORES	1.420,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO
ASOCIACIÓN TOC GRANADA	G19581446	SUB B	MONACHIL	FOMENTO DE LA VIDA INDEPENDIENTE Y TRATAMIENTO MULTIDISCIPLINAR PARA AFECTADOS POR TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO	3.315,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS DE MONTEFRÍO	G18962449	SUB A	MONTEFRÍO	PROGRAMA DE FOMENTO DEL VOLUNTARIADO, PROMOCIÓN DE LA AUTOAYUDA DE PERSONAS DEPENDIENTES Y CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO.	425,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES SORDAS DE MOTRIL	G18966499	SUB B	MOTRIL	TODOS/AS QUEREMOS SABER	450,00 €	SUPLENTE 07
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MOTRIL	G18942912	SUB B	MOTRIL	PREVENIMOS EN RED	4.968,58 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DERECHOS HUMANOS E INMIGRACIÓN DE MOTRIL	G19517291	SUB B	MOTRIL	XVIII JORNADAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIONES DE MOTRIL	1.230,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS	G19560796	SUB B	MOTRIL	MAYORES CONECTADOS - III	2.587,10 €	SUPLENTE 01
ASOCIACIÓN DE VECINOS ALFAGUARA DE NÍVAR	G19592468	SUB A	NÍVAR	II JORNADAS NIVAR 5R REUTILIZAR, RECICLAR Y PARA VIVIR EN UN MUNDO SALUDABLE	457,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD OGIJARES INTEGRÁ	G18899120	SUB A	OGIJARES	LA DANZA, FUENTE DE VIDA. TRANSPORTE ADAPTADO PARA SU REALIZACIÓN	620,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE PELIGROS AMIPE	G18452037	SUB B	PELIGROS	PROGRAMA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIARES A NIVEL PROVINCIAL	4.970,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES, FOAM	G41289224	SUB B	PELIGROS	ANTE LA SOLEDAD, TIENDE TU MANO	2.439,50 €	SUPLENTE 03
ASOCIACIÓN AULA DE INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL DE MINORÍAS ÉTNICAS	G18932715	SUB A	PINOS PUENTE	LA EXCLUSIÓN SOCIAL , ES PATENTE LUCHA CON LOS RECURSOS EXISTENETES	738,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CLUB DE PENSIONISTAS DE PINOS PUENTE	G10551281	SUB A	PINOS PUENTE	MAYORES:SALUD ACTIVA 2022	1.009,80 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA TERCERA EDAD DEL SALAR	G18210708	SUB A	SALAR	CREANDO, NOS SENTIMOS UTILES	732,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ARCOS DE LA VEGA	G19525211	SUB A	SANTA FE	YO PUEDO SER CHEF II (CURSO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO CULINARIO)	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA COSTA DE GRANADA - CONECTA	G18908137	SUB B	TORRENUEVA COSTA	PROGRAMA ARCO IRIS	5.670,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES DEL COLEGIO PÚBLICO PIO XII DE TORRENUEVA	G18296145	SUB A	TORRENUEVA COSTA	APRENDE Y CONOCE : INTERCULTURALIDAD, SOSTENIBILIDAD Y LAS NUEVAS TECNOLOGIAS.	1.620,00 €	BENEFICIARIA
APA DE ALUMNOS LAS SIETE TORRES	G18554675	SUB A	UGÍJAR	TALLER Y ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTAL	410,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE UGIJAR	G18963652	SUB A	UGÍJAR	CENA HOMENAJE A LA TERCERA EDAD	1.020,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN A.M.P.A "SAN BUENAVENTURA"	G18319228	SUB A	VALLE DEL ZALABÍ (ALCUDIA)	ENCUENTRO INTER-GENERACIONAL	671,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES "ALEXCHAR"	G18561621	SUB A	VALLE DEL ZALABÍ (ALCUDIA)	TERCERA EDAD CULTURAL 2022	1.619,19 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMPA "RETAMAR"	G18434001	SUB A	VALLE DEL ZALABÍ (CHARCHES)	JUVENTUD EN MOVIMIENTO	483,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUJERES DE CHARCHES MIRASIERRA	G18715821	SUB A	VALLE DEL ZALABÍ (CHARCHES)	ACTIVA-T	837,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN A.M.P.A "TORCUATO RUIZ DEL PERAL"	G18372045	SUB A	VALLE DEL ZALABÍ (EXFILIANA)	MEDOAMBIENTÍZATE	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DE LA CABEZA"	G18639617	SUB A		BIENESTAR DE LA MUJER EN LA TERCERA EDAD	837,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO	G18447375	SUB A	VÁLOR	TALLER DE MANUALIDADES 2022 PARA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA MUJER RURAL	400,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO
ASOCIACIÓN CULTURAL LA BRECHA DEL LLANO DE ZAFARRAYA	G18086645	SUB C	ZAFARRAYA	PROYECTO DE INTEGRACIÓN, CONVIVENCIA E INTERCULTURALIDAD DE LA COMARCA DE ALHAMA	10.863,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES LA ENCANTA DE LA CUEVA	G19665926	SUB A	ZAGRA	TALLERES DE ANIMACIÓN	965,60 €	BENEFICIARIA

ANEXO III. DESESTIMADAS Y CAUSAS

SOLICITANTE	NIF	MUNICIPIO	CAUSA
ASOCIACIÓN UN BESO, UN ABRAZO Y MUCHO AMOR	G16737462	ALGARINEJO	J
RAFAEL GORDO VALENZUELA	24264637M	ARMILLA	C
ASOCIACIÓN PUPITRES DESIGUALES	G67656025	ARMILLA	J
ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES "ESPERANZA"	G18344978	BENAMAUREL	J
JUAN MORILLAS SALMERÓN	24190041K	CENES DE LA VEGA	C
AMPA CELESTIN FREINET DEL CPR COGOLLOS DE GUADIX	G18455931	COGOLLOS DE GUADIX	J
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA MUTUA	G56027899	CÓRDOBA	D
ASOCIACIÓN PLATAFORMA PARA LA PROTECCIÓN DE LA RIBERA DEL GUADIANA MENOR	G19706100	CUEVAS DEL CAMPO	F
ASOCIACIÓN 4 PATAS Y UN CORAZON	G02871713	CÚLLAR	F
ASOCIACIÓN INLAYAPAS INSERCIÓN LABORAL Y ACOMPAÑAMIENTO PERSONAL	G18885475	GRANADA	I
ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	G92499078	GRANADA	I
ASOCIACIÓN SÍNDROME 22Q11.2 ANDALUCIA	G19516541	GRANADA	G
CLAROS S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL	F91141879	GRANADA	J
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL LA PAZ	G18290577	GRANADA	J
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS AMIGOS DE UNA ESCUELA MEJOR CEIP GÓMEZ MORENO	G18437178	GRANADA	J
ASOCIACIÓN INFANCIA Y JUVENTUD SALUDABLE – INJUSALUD	G06843767	GRANADA	J
ASOCIACIÓN CAPITÁN ANTONIO	G19644962	GRANADA	J
FUNDACIÓN REINICIAS PARA LA AYUDA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ADOLESCENCIA Y SU ENTORNO	G42868166	GRANADA	J
ASOCIACIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD, PAZ Y ESPERANZA	G18260299	GRANADA	J
ASOC ESPAÑOLA DE AYUDA MUTUA	G56027899	GRANADA	J
ASOCIACIÓN MAYORES LOS MEJORES HOGAR DEL PENSIONISTA MAYORES	G18087452	GÜÉJAR SIERRA	J
ASOCIACIÓN LA PIRÁMIDE	G18777904	HUÉTOR TÁJAR	J
ANGELA ZARAUZ SANCHO	32683148X	HUÉTOR VEGA	C
ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE DESARROLLO RURAL PUEBLO DEL AGUA	G01621028	LANJARÓN	G
AMPA SANTO CRISTO DE LAS PENAS CPR ALQUIFE LANTEIRA	G18771881	LANTEIRA	J
ASOCIACIÓN ENCUENTROS DE ALMAS	G09845892	LAS GABIAS	J
AMPA EL TORREÓN	G18589309	LAS GABIAS	J
ASOCIACIÓN CADENA DE FAVORES LAS GABIAS	G19535632	LAS GABIAS	J
ASOCIACIÓN CADA SONRISA CUENTA	G42937219	LECRÍN_CHITE	H
ASOCIACIÓN SUMA POR LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN DE COLECTIVOS Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	G19666338	MARACENA	J
ASOCIACIÓN ALMA PREHISTÓRICA	G06997126	MONTEFRIO	J
ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD HERMANA FELIPA	G18080333	MONTILLANA	J
ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACO SUR DE GRANADA MUCHO CORAZON	G18913822	MOTRIL	J
ASOCIACIÓN APROSMO	G18022368	MOTRIL	J
ASOCIACIÓN RÍE, APRENDE Y VIVE	G18939207	PELIGROS	J
ASOCIACIÓN JUVENIL CREA CEP	G67743104	PELIGROS	J
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "C.P. AGUSTIN SERRANO DE HARO" VILLANUEVA E LAS TORRES	G18478537	VILLANUEVA DE LAS TORRES	J

LÍNEA 2.-Igualdad**ANEXO 0. PRESCRIPCIÓN DE LA MORA.**

NUM EXPTE MOAD	ENTIDAD	CIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTIA SUBVENCIONADA	ESTADO
2022/SIG_01/000 092	ASOCIACION DE MUJERES RENACER	G18419572	A	GALERA	MUJERES DE GALERA: SONRIENDO CON SALUD	400,00 €	BENEFICIARIA POR PRESCRIPCION DE MORA
2022/SIG_01/000 137	ASOCIACION DE MUJERES LA PINADA	G18438606	A	COGOLLOS DE GUADIX	COGOLLOS DESPIERTA TRAS LA PANDEMIA 2022: SOCIALIZAR Y SANAR	1.000,00 €	BENEFICIARIA POR PRESCRIPCION DE MORA
2022/SIG_01/000 153	ASOC DE MUJERES TORRE DE LAS CANDELAS	G18390906	A	TORRE-CARDELA	JUNTAS DE EMPODERARNOS	647,40 €	BENEFICIARIA POR PRESCRIPCION DE MORA

ANEXO I.- ALEGACIONES

N.º REGISTRO ALEGACIÓN	CIF	ENTIDAD	RESOLUCIÓN

ANEXO II.- BENEFICIARIAS Y SUPLENTE (LÍNEA A,B, y C)

ENTIDAD	CIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTIA SUBVENCIONADA	ESTADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PROGRESO	G18390971	A	ALAMEDILLA	MUJERES Y CIENCIA	404,70 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS PARA LA FORMACIÓN DE ALBOLOTE AMEFA	G18674069	A	ALBOLOTE	GRAFFITIS POR LA IGUALDAD	715,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ALBOLOTE	G18551986	B	ALBOLOTE	MUJERES: PROGRESO Y ESTABILIDAD	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SIERRA Y MAR	G18771550	A	ALBONDÓN	SALUD, BIENESTAR E IGUALDAD EN LA MUJER RURAL	1.173,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CONCA	G18507780	A	ALBUÑUELAS	VISITA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO A ALHAMA DE GRANADA	1.155,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMORADE	G18533109	A	ALDEIRE	ALMORADES EN IGUALDAD	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES DE ALGARINEJO	G18797712	A	ALGARINEJO	TALLER DE SALUD Y RELAJACIÓN POST COVID EN MUJERES DEL MEDIO RURAL	375,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE NOTÁEZ	G18987842	A	ALMEGÍJAR	PROYECTOS DECORATIVOS DECOUPAGE FEMENINO	990,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE ALMEGÍJAR	G18564633	A	ALMEGÍJAR	PROYECTO: CUSTOMIZAMOS NUESTRAS CAMISETAS, MUJERES UNIDAS	846,49 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL NACIMIENTO DE YEGEN	G18570663	A	ALPUJARRA DE LA SIERRA	LA MUJER RURAL Y EL CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO PROVINCIAL	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL CASTAÑAR	G18383687	A	ALPUJARRA DE LA SIERRA	EL TERMALISMO: HÁBITOS SALUDABLES DE LA MUJER	1.000,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA ALPUJARRA	G18814525	A	ALPUJARRA DE LA SIERRA	ENCUENTRO DE LAS MUJERES Y LA MÚSICA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES 13 DE ABRIL	G18546093	A	ALQUIFE	PROYECTO DE ACTIVIDADES POR LA IGUALDAD 2022	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA SAN HERMENEGILDO	G18928085	A	ALQUIFE	CONSOLIDANDO LA IGUALDAD EN LA TRADICIÓN	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIEDAD MÚSICO CULTURAL ALQUIFE	G18959353	A	ALQUIFE	IGUALDAD A TRAVÉS DE LA MUSICA II	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AMPA MARIANA PINEDA	G18278648	A	ALQUIFE	LA EDUCACIÓN IGUALITARIA A TRAVÉS DE LOS CUENTOS	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS 13 ROSAS	G18985440	A	ARMILLA	MI LUGAR, NUESTRO LUGAR. OYÉNDONOS	1.500,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	CIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	ESTADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PILAR DE ARMILLA	G18326504	A	ARMILLA	PROGRAMA FORMATIVO LA IGUALDAD A TRAVÉS DE LA SALUD Y EL DEPORTE FEMENINO	700,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ACCIÓN POR LA IGUALDAD	G19569086	A	ATARFE	I CICLO FEMINISTA: LA VOZ DE LAS MUJERES. SENDEROS DE IGUALDAD	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA	G18432138	A	BAZA	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y REDES SOCIALES COMO POTENCIADORAS DE LAS ASOCIACIONES (II)	400,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUJERES FEMINISTAS ALTIFEM	G02841567	A	BAZA	EDICIÓN CAMPUS FEMINISTA EN EL GEOPARQUE DE GRANADA: MUJERES GRANDES EN MUNICIPIOS RURALES	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AVENMORIEL	G18383323	A	BENAMAUREL	LIBERTAD FEMINISTA: LAS ALAS DEL DEPORTE	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENTE DE LAS CARMELAS	G18566885	A	BÉRCHULES	HÁBITOS SALUDABLES MUJER RURAL	861,90 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NARILA	G18885244	A	CÁDIAR	JABONES DE NARILA	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL MAR	G18804427	A	CALAHONDA	CALEÑAS CALLEJERAS: FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS VISTILLAS	G18418541	A	CALAHORRA LA	VISTILLAS EN IGUALDAD	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CIUDADANAS DE CALICASAS	G18601575	A	CALICASAS	FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES DE CALICASAS PARA LA MEJORA EN SU CALIDAD DE VIDA	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA NUESTRA ESPERANZA CEIP JUAN XXIII DE CANILES	G18692962	A	CANILES	PROGRAMACIÓN INCLUSIVA Y CREATIVA	493,35 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENTE DE LA CANALILLA DE ALMONTARAS	G18674911	A	CASTRIL	TALLER DE PINTURA: VISIBILIZANDO LA IGUALDAD	869,75 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS POCAS Y TUBOS DE FÁTIMA	J18853259	A	CASTRIL	LAS MUJERES PINTAMOS EN TODAS LAS ETAPAS DE LA VIDA	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA LA GALLOMBA	G18031047	A	CENES DE LA VEGA	EXPLORADORES DEL ARTE	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ALEGRÍA DEL TEMPLE	G18392811	A	CHIMENEAS	TALLER DE RESTAURACIÓN II	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA PINADA	G18438606	A	COGOLLOS DE GUADIX	COGOLLOS DESPIERTA TRAS LA PANDEMIA 2022: SOCIALIZAR Y SANAR	1.000,00 €	BENEFICIARIA POR PRESCRIPCIÓN DE MORA
ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA, TURISMO Y COMERCIO DE CORTES Y GRAENA	G18614131	A	CORTES Y GRAENA	EL FUTURO EN FEMENINO	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES POR LA IGUALDAD	G18956805	A	CUEVAS DEL CAMPO	EL MEDIO NATURAL COMO ELEMENTO EMPODERANTE	846,86 €	BENEFICIARIA
AMPA RODRIGUEZ CALVAR	G18253039	A	CÚLLAR	TALLERES COEDUCACIÓN Y DE IGUALDAD	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GIA LA HUELLA	G19612399	A	CÚLLAR VEGA	AMORES DIVERSOS, AMORES SANOS	1.340,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDEGU	G18715615	A	DEHESAS DE GUADIX	CREANDO JUNTAS EMPODERAMIENTO A TRAVÉS DE LA CREATIVIDAD	596,70 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALAMEDA DEL SUR	G18444711	A	DEHESAS VIEJAS	HISTORIAS SILENCIADAS	971,10 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DIALFATE	G18520494	A	DEIFONTES	PROMOCIÓN CULTURAL PARA MUJERES DE DEIFONTES	400,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	CIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	ESTADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES JORAIQUE	G18493858	A	DÓLAR	TALLER DE REPOSTERÍA Y DULCES TRADICIONALES DE UN PUEBLO RURAL	855,60 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AL-SIRAT	G18218966	A	DÚRCAL	GRANDES MUJERES DE GRANADA	923,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES IFALADA LA MARQUESA	G18576561	A	FERREIRA	TALLER DE REPOSTERÍA Y DULCES TRADICIONALES DE UN PUEBLO RURAL	508,40 €	BENEFICIARIA
AMPA RÍO HONDO	G19615673	A	FERREIRA	DINAMIZACIÓN DE JÓVENES Y TALLERES PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN UN ENTORNO RURAL	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUFRE DE FREILA	G18390393	A	FREILA	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVO PARA LA IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.188,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LORQUIANAS	G18472126	A	FUENTE VAQUEROS	PROYECTO EMPODERARTE II	631,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES GABIA CHICA	G18652651	A	GABIAS LAS	RETOMAR LA VIDA	720,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMARA	G18413708	A	GABIAS LAS	ENREDA-T CON LA IGUALDAD	793,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RENACER	G18419572	A	GALERA	MUJERES DE GALERA: SONRIENDO CON SALUD	400,00 €	BENEFICIARIA POR PRESCRIPCIÓN DE MORA
AMPA GALIRA	G18650390	A	GALERA	NUEVAS GENERACIONES DE MUJERES RURALES	1.122,00 €	BENEFICIARIA
AMPA VISTA NEVADA DEL CEIP VIRGEN DE LA PAZ DE GÓJAR	G18249904	A	GÓJAR	COEDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN	750,40 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	G93175115	A	GRANADA	TRANSVERSALIDAD ES	600,00 €	BENEFICIARIA
AGRUPACIÓN DE MUJERES SORDAS 10 DE FEBRERO	G18392399	A	GRANADA	LA MOCHILA DE NORA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN GRANADA INTERNACIONAL	G19570431	A	GRANADA	EMPRESARIAS EN IGUALDAD, INTERNACIONALIZACIÓN, LIDERAZGO Y COMPETITIVIDAD	1.500,00 €	BENEFICIARIA
AMPA CEIP SAN JUAN DE DIOS	G18274118	A	GRANADA	MUJERES DIGITALES: TALLER DE ROBÓTICA	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN LLUEVEN CULTURAS	G19640762	A	GRANADA	SI YO LIGO YO ELIJO EMPODERAMIENTO DE LAS RELACIONES DE "BUENTRATO" ENTRE JÓVENES Y EDICIÓN	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA 1 DE MAYO DEL C.P. EUGENIA DE MONTIJO	G18098228	A	GRANADA	DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA 2022	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES Y DIRECTIVAS FORO MUJER Y SOCIEDAD DE GRANADA	G01722990	B	GRANADA	DIGITALIZACIÓN E-COMMERCE ONLINE EN EL EMPRENDIMIENTO FEMENINO	702,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	G14522171	A	GRANADA	CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA MUJERES: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1.500,00 €	BENEFICIARIA
AMECOOP-A ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA	G91418863	A	GRANADA	JORNADA DE FORMACIÓN: PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EMPRESAS COOPERATIVAS	400,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	CIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	ESTADO
ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA ALFA	G18710558	A	GRANADA	ABRAZAR: PROYECTO FORMATIVO CUENTA CONMIGO	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES LA CASA ENCENDIDA	G18335091	A	GRANADA	CONTINUAMOS EN IGUALDAD	418,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES MARIA LEJÁRRAGA	G18477455	A	GRANADA	HERMANAMIENTOS MUJERES POR LA LIBERTAD	1.330,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE ADULTOS JESO	G18233494	A	GRANADA	MUJER ACTIVA, MUJER CONECTADA, IGUALDAD PARA TODAS	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA NIEVES TREVENQUE	G18297580	A	GRANADA	MIRA AL BARRIO	698,01 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA	G19554336	A	GRANADA	NOSOTRAS TOMAMOS LA PALABRA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
AMAMA, ASOCIACIÓN DE MUJERES OPERADAS DE CÁNCER DE MAMA	G18320739	A	GRANADA	MUJER, SALUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.125,60 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, DESARME Y LIBERTAD	G28838001	A	GRANADA	TOMANDO PARTIDO POR LA IGUALDAD 2022	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VERDE YERBABUENA	G18390740	A	GUADAHORTUNA	APRENDER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA	G28375574	A	GUADIX	JUNTAS PARA TRANSFORMAR. CREAMOS. PARTICIPAMOS. REIVINDICAMOS. DE LA INVISIBILIDAD AL RECONOCIMIENTO.	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ACCI	G18325878	A	GUADIX	NOS CUIDAMOS: SALUD INTEGRAL EN LAS MUJERES	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIUDAS LA ALCAZABA	G18492405	A	GUADIX	HISTORIA EN FEMENINO: MEGALITISMO EN GEOPARQUE DE GRANADA	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS TORRECILLAS	G18515973	A	GÜEVÉJAR	MUJERES EN GUADIX: VISITA DE LA ALMAZARA LA PAULENCA Y MUSEO DEL ACEITE, VISITA A LA CATEDRAL, MUSEO CATEDRALICIO, TREN TURÍSTICO, PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS CUEVAS	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS CAMBUCCAS DE LA HUERTEZUELA	G18635227	A	HUÉNEJA	CAMBUCCAS EN IGUALDAD	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN HUÉNEJA MUSICAL	G18936195	A	HUÉNEJA	MÚSICA PARA LA IGUALDAD	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ENCANTADA	G18419002	A	HUÉSCAR	ENCANTADA: DISTINTAS ETAPAS DE LA MUJER	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS LAS MARIBOLIS	G18933952	A	HUÉSCAR	LAS MARIBOLIS MEJORANDO SU SALUD	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES OSCENSE CEIP NATALIO RIVAS	G18374256	A	HUÉSCAR	¿SOMOS IGUALES EN LA MÚSICA QUE ESCUCHAMOS?	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALHÁBEGA	G18419010	A	HUÉSCAR	ALHÁBEGA: CUIDANDO TU CUERPO Y TU MENTE	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL AL AGUA SANTAS BENDITAS	G18974204	A	HUÉSCAR	PROYECTO TEATRAL POR LA IGUALDAD: MARIANA PINEDA ORFEBRE DE LA LIBERTAD	555,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CARMEN VARGAS	G18671594	A	HUÉTOR VEGA	JUNTAS CREAMOS, COMPARTIMOS Y AVANZAMOS HACIA UN MUNDO FEMINISTA	1.340,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN HERMANDAD CRISTO DE LA JUVENTUD Y NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS	G18987347	A	ÍLLORA	COEDUCAR EN EL TIEMPO LIBRE IV	600,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	CIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	ESTADO
ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ÍLLORA	G18943100	A	ÍLLORA	IGUALDAD A TRAVÉS DE LA MÚSICA	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ÍTRABO MUDEI	G18529768	A	ÍTRABO	VIDA SALUDABLE MUJERES DE ÍTRABO	715,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROLUCHA	G18600619	A	JAYENA	PROMOVIENDO LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO RURAL	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES JEREMAR	G18446047	A	JÉREZ DEL MARQUESADO	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES EN FAVOR DE LA IGUALDAD 2022	1.050,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALYETAH DE JETE	G18586115	A	JETE	VISITA GUIADA A VELEZ-MÁLAGA MARÍA ZAMBRANO Y OTRAS MUJERES DE LA HISTORIA DE VÉLEZ	992,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVA OLA DE PEÑUELAS	G18471748	A	LÁCHAR	LAS MUJERES. RECUPERANDO NUESTROS ESPACIOS PROPIOS, MÁS ALLÁ DE LO DOMÉSTICO	874,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES 8 DE MARZO	G18564245	A	LÁCHAR	ITINERARIO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. VISITA CÓRDOBA	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SAN ISIDRO	G18569236	A	LÁCHAR	TALLERES DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y FAMILIAS EN RED II	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL NUESTRO CRISTO DE LAS PENAS	G18942706	A	LANTEIRA	LA MÚSICA Y LA IGUALDAD EN EL MUNDO RURAL	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES NAZARÍ	G18368787	A	LECRÍN	RUTA DE LOS GRAFITIS POR LA IGUALDAD	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHAR DE VENTORROS DE SAN JOSÉ	G18884353	A	LOJA	ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LOJA Y ANEJOS	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CROCHETERAS DE LOJA Y SUS ANEJOS DE CUESTA LA PALMA	G09797317	A	LOJA	ADORNOS DE FIESTA FERIA	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MISERICORDIA DE RIOFRÍO	G18860007	A	LOJA	ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LOJA Y ANEJOS	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALFEIA	G18355586	A	LOJA	ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LOJA Y ANEJOS	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE LOJA	G18506840	A	LOJA	ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LOJA Y ANEJOS	400,00 €	BENEFICIARIA
LOJA POR LA IGUALDAD	G19685874	A	LOJA	CUIDANDO	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES LA TORRE DE TÓZAR	G18357798	A	MOCLÍN	DESARROLLO ACTITUDES QUE POTENCIEN EL PAPEL DE LA MUJER EN ÁMBITO PÚBLICO EN EL MUNDO RURAL	532,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VUELA ALTO	G42816751	A	MOLVÍZAR	I SEMANA DE LA MUJER VUELA ALTO	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN FEMINISTA Y JUVENIL ALAYA	G19608330	A	MONACHIL	EL CONSENTIMIENTO EN LAS RELACIONES SEXUALES ADOLESCENTES	600,00 €	BENEFICIARIA
AGRUPACIÓN DE MUJERES AGRICULTORAS DE MONTEFRÍO	G42967323	B	MONTEFRÍO	OLIVICULTORAS IMPULSORAS DE RIQUEZA Y DESARROLLO RURAL	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LIBERTAD SIGLO XXI	G67977348	A	MONTEJÍCAR	TEATRO EN EL GENERALIFE Y TRANSPORTE PARA EL 8M Y 25N	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVAS FRONTERAS	G18387019	A	MONTEJÍCAR	PRECURSORAS	660,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	CIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	ESTADO
FEDERACIÓN COMISIÓN COMARCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LOS MONTES ORIENTALES	G18780114	A	MONTEJÍCAR	ENCUENTRO COMARCAL MUJER Y DEPORTE	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE MUJERES LAZOS	G18412593	A	MORALEDA DE ZAFAYONA	VISUALIZACIÓN DEL ROLL DE LA MUJER DE AYER A LA DE HOY MEDIANTE EL GRAFITI	889,35 €	BENEFICIARIA
COAG GRANADA	G18086686	A	MOTRIL	EDUCAR EN SALUD INTEGRAL, SOSTENIBILIDAD Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	537,28 €	BENEFICIARIA
CERES GRANADA	G18601849	A	MOTRIL	PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	501,48 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LAROLÉS	G18553925	A	NEVADA	ACTIVA-TE EN IGUALDAD: HÁBITOS Y ESTILOS SALUDABLES	504,90 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN CECILIO DE PICENA	G18813170	A	NEVADA	MUJERES EN MARCHA: HÁBITOS SALUDABLES	828,75 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN MARCOS DE MAIRENA	G18796607	A	NEVADA	LAS MUJERES RURALES EN MOVIMIENTO	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA RAZUELA	G18419945	A	NIGÜELAS	RUTA DE LOS GRAFITIS POR LA IGUALDAD	1.136,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VARNILIS	G18476366	A	NÍVAR	JUNTAS POR LA IGUALDAD	560,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MIMBRERA	G18479659	A	ORCE	APRENDE A CUIDARTE, TE LO MERECE	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA OTRA MIRADA DE ÓRGIVA	G19682905	A	ÓRGIVA	EL BARRO EN MANOS DE MUJERES	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA 2	G04460796	A	ÓRGIVA	IGUÁLATE	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL FUTURO	G18319251	A	OTURA	HABITANDO NUESTROS CUERPOS, HABITANDO NUESTRA HISTORIA	711,48 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CASA GRANDE	G18378075	A	PADUL	RUTA DE LOS GRAFITIS POR LA IGUALDAD	592,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CHIMENEILLA	G18398776	A	PEDRO MARTÍNEZ	EN MARCHA POR LA IGUALDAD	694,98 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMINO DE ÍZBOR	G18608380	A	PINAR EL	CONOCE TU SUELO PÉLVICO. ELIMINAR TABÚES FEMENINOS	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL JUNCAL	G18556472	A	PINAR EL	TEJIENDO NUESTRA HISTORIA. TALLER DE TAPICES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES BERTHA WIHELMI	G18620021	A	PINOS GENIL	REINICIANDO	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ILURCO DE PINOS PUENTE 2005	G18745554	A	PINOS PUENTE	MUJERES ARTESANAS 2022	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VITAL AMANECER	G18418012	A	PINOS PUENTE	MUJER, SALUD Y CREATIVIDAD 2022	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA SANTA ADELA DE CASANUEVA-ZUJAIIRA	G18434290	A	PINOS PUENTE	I JORNADAS DEPORTE E IGUALDAD	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA EL PORTICHUELO	G18394296	A	PINOS PUENTE	OLIMPIADAS DE LA IGUALDAD	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVO HORIZONTE	G18330787	A	PIÑAR	ACTIVIDADES NUEVO HORIZONTE 2022	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE POLÍCAR	G18675637	A	POLÍCAR	LIBÉRATE MUJER	491,70 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES GUHACA DE CASTILLO DE BAÑOS	G18683581	A	POLOPOS	CRE@, SUEÑ@ Y PARTICIP@ 2022	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS ALMENDROS	G18418624	A	POLOPOS	ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2022	400,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	CIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	ESTADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORRE DE CAUTOR	G18601831	A	POLOPOS	PARTICIPANDO LA MAMOLA 2021	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALDAMA DE ALMACILES	G18433409	A	PUEBLA DE DON FADRIQUE	MUJERES DE ALMACILES QUE HABLAN, MUJERES QUE SANAN	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES CONMU	G18426502	A	PUEBLA DE DON FADRIQUE	MUJERES EN LA NATURALEZA, EMPODERÁNDONOS	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ANAIS COLEGIO RAMÓN Y CAJAL	G18533463	A	PUEBLA DE DON FADRIQUE	TEATRO PRO IGUALES PUEBLA	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA RITA	G18472985	A	SORVILÁN	APRENDIENDO A QUERERME. CREAR CON MIS MANOS	856,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORRE DE LAS CANDELAS	G18390906	A	TORRE-CARDELA	JUNTAS PARA EMPODERARNOS	647,40 €	BENEFICIARIA POR PRESCRIPCIÓN DE MORA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORREÑAS DE LA COSTA TROPICAL	G18575530	A	TORRE NUEVA	FEMINISMO, INTEGRACIÓN Y OCIO SALUDABLE	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TORRE DEL VIZCONDE	G18566125	A	TORVIZCÓN	ENTRE COSTURAS FEMENINAS	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS LAS NIEVES	G18441220	A	TREVÉLEZ	IGUALMENTE DIFERENTES NI MAS NI MENOS	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS TRES BARRIOS TRÉVELEZ	G18973156	A	TREVÉLEZ	TREVÉLEZ SE MUEVE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE ALMENDRO	G18770412	A	TURÓN	RUTA PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	663,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS AL CASTILLEJO DE CHERÍN	G18402164	A	UGÍJAR	DE LA ELABORACIÓN DE ESTANDARTES Y BANDERAS POR LA MUJER PARA LA REPRESENTACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL DE UGÍJAR	G18205989	A	UGÍJAR	MÚSICA POR LA CONCILIACIÓN	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE UGÍJAR	G18614495	A	UGÍJAR	VI CARRERA DE LA MUJER	1.273,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES DESPERTAR	G18415836	A	VALDERRUBIO	TALLER DE RESTAURACIÓN DE MUEBLES PARA MUJERES	612,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ANIMAVEGA	G18690826	A	VALDERRUBIO	PROYECTO DE FOMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES 2022	657,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA PIZARRA DE ALCUDIA DE GUADIX	G18676296	A	VALLE DEL ZALABÍ	LIENZO SOLIDARIO 2022	468,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL-TAURINA DE ALCUDIA DE GUADIX	G19514710	A	VALLE DEL ZALABÍ	TAUROMAQUIA Y MUJER 2022	483,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ZALABÍ DE EXFILIANA	G18780742	A	VALLE DEL ZALABÍ	OFICIOS DE ANTAÑO	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS	G18519389	A	VÁLOR	TALLER DE CONFECCIÓN DE TRAJES Y BANDERAS DE MOROS Y CRISTIANOS: LAS MUJERES DE VÁLOR DISEÑADORAS Y TRANSMISORAS DE LA CULTURA TRADICIONAL	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MARGARITAS DE MECINA ALFAHAR	G18887695	A	VÁLOR	LA MUJER RURAL: CONOCIMIENTO PERSONAL, LIBERACIÓN DE ESTRÉS SOCIAL Y CREACIÓN DE VÍNCULOS A TRAVÉS DEL TERMALISMO	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA MUJER INDEPENDIENTE AFOMI	G18518548	A	VÉLEZ DE BENAUDALLA	ACERCÁNDONOS A LAS MUJERES DE AL-ÁNDALUS	616,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ECUÁNIME	G18745190	A	VÉLEZ DE BENAUDALLA	PILATES: MUJER Y SALUD. 2ª EDICIÓN	618,64 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	CIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTIA SUBVENCIÓN-NADA	ESTADO
AMPA GRASARANI DEL CEIP MADRIGAL Y PADIAL	G18410399	A	VÉLEZ DE BENAUDALLA	PRIMER TORNEO POR LA IGUALDAD DEL CEIP MADRIGAL Y PADIAL	632,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHARA DE COZVÍJAR	G18381145	A	VILLAMENA	LA ALPUJARRA EN FEMENINO	587,44 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ESPERILLAS DE CÓNCHAR	G18587782	A	VILLAMENA	SENDERISMO COMO FUENTE DE SALUD PARA LAS MUJERES	492,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES 3 T L'AMUCEF	J18734475	A	VILLANUEVA DE LAS TORRES	CREADORAS SIEMPRE	816,00 €	BENEFICIARIA
AMPA CERRO COLORAO	G18240267	A	VILLANUEVA MESÍA	EDUCANDO EN IGUALDAD	1.060,80 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES QUIÉRETE	G19667021	A	VILLANUEVA MESÍA	EL LENGUAJE Y LAS MUJERES	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ALBANTA	G18448274	A	VILLANUEVA MESÍA	VAMOS A SEGUIR EN FORMA	400,00 €	BENEFICIARIA
AMPA DE SAN LORENZO	G18470559	A	ZAGRA	EL COLE DE ZAGRA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	842,40 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ZAHRA	G18537084	A	ZAGRA	CONCURSO DE COMEDIAS	972,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ÇOAYRA	G18704395	A	ZUJAIIRA	MUJERES CREANDO Y CRECIENDO 2022	750,00 €	BENEFICIARIA

ANEXO III.- DESESTIMADAS Y CAUSAS

ENTIDAD	CIF	MUNICIPIO	CAUSA
CLUB DEPORTIVO SUBAK TAEKKYON ARMILLA	G19590215	ARMILLA	J
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MINERVA	G18843664	CANILES	J
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MORERA	G18528133	CHURRIANA DE LA VEGA	J
ASOCIACIÓN DE MUJERES S.XXI	G18355909	CÚLLAR	J
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SILLAR BAJA	G19690734	DIEZMA	J
ASOCIACIÓN DE MUJERES TEJEDORAS DE GÓJAR	G19664267	GÓJAR	G
GRUPO SCOUT ALBAYZÍN 524	G19637487	GRANADA	J
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	G81393548	GRANADA	J
ASOCIACIÓN AJUNTAMIENTO ALBAICÍN	G19711902	GRANADA	J
ASOCIACIÓN CULTURAL CRISTIANA DE MUJERES DE GUADAHORTUNA	G18874347	GUADAHORTUNA	J
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA FIBROMIALGIA ALFI	G18786376	ÍLLORA	J
ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUA BUENA DE ALOMARTES	G18417576	ÍLLORA	J
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ADELFA	G18266726	LANJARÓN	J
ASOCIACIÓN CULTURAL IQLIM	G42849919	LECRÍN	J
ASOCIACIÓN HOMBRES DE MARACENA POR LA IGUALDAD	G19693035	MARACENA	J
C.D. GRANADA UNIVERSITARIOS	G18564765	MARACENA	J
ASOCIACIÓN DE MUJERES ROMPE CON LA RUTINA	G18507319	MONTILLANA	J
ASOCIACIÓN ACTIVA LEARNING	G09662826	MOTRIL	G

Línea 3.- Juventud

ANEXO 0. PRESCRIPCIÓN DE LA MORA

NUM EXPTE MOAD	ENTIDAD	CIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTIA SUBVENCIÓN-NADA	ESTADO
2022/SJU_01/0000 27	FUNDACION ESCUELA DE SOLIDARIDAD	V18459685	C	ATARFE	ART ATTACK	2.750,00 €	BENEFICIARIA POR PRESCRIPCIÓN DE MORA

ANEXO I.- ALEGACIONES

N.º REGISTRO ALEGACIÓN	CIF	ENTIDAD	RESOLUCIÓN

ANEXO II.- BENEFICIARIAS Y SUPLENTE (LÍNEA A,B, y C)

ENTIDAD	CIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	ESTADO
ASPAS ALMUÑÉCAR	G19554872	B	ALMUÑÉCAR	VISIBLE LO INVISIBLE	1.000,00 €	BENEFICIARIA
COORDINADORA PROVINCIAL LGBT GRANADA DIVERSIDAD	G19706969	B	GRANADA	PROYECTO JÓVENES POR LA DIVERSIDAD: AGENTES DE CAMBIO	1.375,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL CROSSOVER	G18898049	C	GRANADA	ASOCIACIONISMO Y ESPACIOS PARA ARTISTAS/ARTESANÍA EN FICZONE 2022	2.750,00 €	BENEFICIARIA
SECCIÓN JUVENIL ASOCIACIÓN CULTURAL HOGAZA	G18796730	A	ALFACAR	FESTIVAL PLATEART, III ENCUENTRO DE ARTISTAS DE CALLE	811,25 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS NAZARÍ	G18460030	B	VÉLEZ DE BENAUDALLA	II JORNADAS JUVENILES NAZARÍES	500,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JÓVENES DE BEAS	G18985754	B	BEAS DE GRANADA	JÓVENES DE BEAS LA RESISTENCIA	600,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	G72050610	B	GRANADA	UNIÓN DIGITAL: CONEXIÓN INTERGENERACIONAL	1.250,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL TORREÑA	G18632513	B	TORRENEUEVA	OCIO Y TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO 2022	480,00 €	BENEFICIARIA
AMPA MÁRGENA	G18684019	B	DÚRCAL	II JORNADAS JUVENILES DEL VALLE DE LECRÍN: MUÉVETE CON NOSOTR@S	1.210,00 €	BENEFICIARIA
ASOCÓN JUVENIL HASTA LOS JUEGOS	G19633668	C	GRANADA	ENTREVISTAS PROFESIONALES PARA AUTORES ILUSTRADORES JÓVENES, EN EL MARCO DEL XXVII SALÓN DEL CÓMIC DE GRANADA	2.750,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL ANIMA-T	G19687730	B	GABIAS LAS	ACTIVA-T	631,13 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL DUENDE DEL SUR	G18929273	B	VILLANUEVA MESÍA	UNIENDO DUENDES	1.250,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL MOTRILEÑA ALTAIR	G18939058	A	MOTRIL	PARALELOS, EL PODCAST. 2ª TEMPORADA	735,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL VALLE DEL ZALABÍ	G18881235	B	VALLE DEL ZALABÍ	DINAMIZACIÓN JUVENIL PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL ILUSIONES DE ALTURA	G19610641	A	TREVÉLEZ	EDUCANDO EN VALORES: SOMOS IGUALES, PENSAMOS EN VERDE	552,50 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL ÁGORA	G18714105	B	GABIAS LAS	VIAJA CON LOS AGORILLOS	1.250,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL SNM DEBATE	G02789691	C	ZUBIA LA	PROYECTO I TORNEO NACIONAL DE DEBATE BP CIUDAD DE GRANADA 2022	2.750,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL MUSICAL BAZA	G01707009	B	BAZA	FESTIVAL CULTURAL LA VIKINGADA	1.625,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN LAS NIÑAS DEL TUL	G18702407	C	GRANADA	VERANO TUL 2022	2.750,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN JUVENIL ZAGREÑA	G19503473	B	ZAGRA	DINAVENTURA JUVENIL	600,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN ESCUELA DE SOLIDARIDAD	V18459685	C	ATARFE	ART ATTACK	2.750,00 €	BENEFICIARIA POR PRESCRIPCIÓN DE MORA

ANEXO III.- DESESTIMADAS Y CAUSAS

ENTIDAD	CIF	MUNICIPIO	CAUSA
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE APOYO A LA INFANCIA ALDAIMA	G18477836	GRANADA	J
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL RIÑÓN	G19545821	GRANADA	J
AMPA LANJARÓN	G18031542	LANJARÓN	J
AMPA DEL CPR NEGRATÍN	G18361576	FREILA	J
ASOCIACIÓN JUVENIL SIMULACIÓN DEL CONGRESO ESPAÑOL SICE	G90257536	MARACENA	K

Linea 4.- Deportes

ANEXO 0. PRESCRIPCIÓN DE LA MORA

NUM EXPTE MOAD	ENTIDAD	CIF	SUB-LINEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTIA SUBVENCIONADA	ESTADO
2022/SDE_01/00142	ASOCIACION DE OCIO Y TIEMPO LIBRE BOTELLINES DE LANJARON	G18987727	DEPORTES	LANJARON	CAMPUS MULTIDEPORTIVO VERANO 2022	400,00 €	BENEFICIARIA POR PRESCRIPCION DE MORA

ANEXO I. ALEGACIONES

NIF	ENTIDAD	RESOLUCIÓN
G18699157	ASOCIACION PUERTO DE MOTRIL C.F.	ESTIMADA

ANEXO II. BENEFICIARIAS, RENUNCIAS Y SUPLENTE

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA	ESTADO
PELIGROS FUTBOL SALA	G18749515	DEPORTES	ALBOLOTE	EL FUTBOL SALA PARA TODOS LOS RINCONES DE LA PROVINCIA	2220,00	BENEFICIARIA
CD. ALBOLOTE CLUB VOLEIBOL'16	G18551200	DEPORTES	ALBOLOTE	VOLEIBOL PARA TOD@S	2250,00	BENEFICIARIA
CLUB DE SENDERISMO EL BASTON	G18745950	DEPORTES	ALBOLOTE	RUTAS DE OTOÑO	400,00	BENEFICIARIA
CD SALA DE ARMAS DE GRANADA	G18969915	DEPORTES	ALBOLOTE	PROGRAMA DE DESARROLLO DESDE EL DEPORTE BASE HACIA EL ALTO RENDIMIENTO EN LA ESGRIMA (MODALIDAD ESPADA FEMENINA)	750,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO Y TRIATLON RUNRUNDATA	G19682608	DEPORTES	ALBOLOTE	CAPTACION DE DEPORTISTAS, ADECUACION DEL MATERIAL E INTEGRACION 2022	750,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO BALANS DEPORTIVO BALANS	G19555358	DEPORTES	ALBOLOTE	PARKOUR IN DOR	1250,00	BENEFICIARIA
AMPA SAN LUIS DE ALBONDÓN	G18567933	DEPORTES	ALBONDÓN	DEPORTE EN LA NATURALEZA PARA TOD@S	425,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO MIPEZ RACING TEAM	G19634773	DEPORTES	ALCUDIA DE GUADIX	FAMILIAS A 2 RUEDAS	1080,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO VALLE DEL ZALABI 2020	G01984103	DEPORTES	ALCUDIA DE GUADIX	"UN VALLE DEL ZALABI EN FORMA"	800,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO SMILO	G18617092	DEPORTES	ALFACAR	DEPORTE Y FORMACIÓN	1100,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN UD ALHAMEÑA	G18437814	DEPORTES	ALHAMA DE GRANADA	FUTBOL SALA FEMENINO, PRESENTE Y FUTURO	750,00	BENEFICIARIA
CLUB TRIATLON NAZARI	G18678672	DEPORTES	ALMUÑECAR	V Triatlón Cros Sexitano#387#	1000,00	BENEFICIARIA
ASOCIACION CULTURAL APADRINA UN CASTAÑO CENTENARIO	G19665447	DEPORTES	ALPUJARRA DE LA SIERRA	SENDERO SALUDABLE PARA LA MEJORA DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL	425,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMARENA	G18675934	DEPORTES	ARENAS DEL REY	MUJERES EN FORMA 2022	496,80	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARMILLA	G18917666	DEPORTES	ARMILLA	PROMOCION DE BADMINTON EN EDAD ESCOLAR EN LA PROVINCIA DE GRANADA	2100,00	BENEFICIARIA
ARENAS DE ARMILLA CD	G18505420	DEPORTES	ARMILLA	MUJER, FÚTBOL Y SOCIEDAD	1242,50	BENEFICIARIA
C.D. UNIÓN VOLEIBOL ATARFE	G19592971	DEPORTES	ATARFE	FORMACIÓN DEPORTIVA INTEGRAL A TRAVÉS DEL VOLEIBOL Y DEL VOLEY PLAYA BASADO EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	2000,00	BENEFICIARIA

C.D. TRICLUB BAYSCHOOL	G04876595	DEPORTES	ATARFE	CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA DE TRIATLÓN BABYSCHOOL DE ATARFE	400,00	BENEFICIARIA
CLUB DE TENIS CID HIAYA	G18093781	DEPORTES	BAZA	'LAS MUJERES NOS MOVEMOS': 4 TORNEOS PARA LA VISIBILIDAD DE LA MUJER EN LOS DEPORTES DE RAQUETA.	1250,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ENTRECAMINOS DE BEAS DE GRANADA	G05494398	DEPORTES	BEAS DE GRANADA	VUELTA CICLISTA SIERRA DE BEAS DE GRANADA	400,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE AVENTURA BEB-ALAH C.D	G18529701	DEPORTES	BENALUA	ESCUELA DEPORTIVA DE ESPELEOLOGÍA 2022	537,48	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUJERES CALADIUM	G18418772	DEPORTES	BENALUA DE LAS VILLAS	MUJERES EN MOVIMIENTO VIII	400,00	BENEFICIARIA
C.D. HOCKEY CLUB PATIN GRANADA	G18893438	DEPORTES	CAJAR	HOCKEY PATÍN CAJAR POR LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	1250,00	BENEFICIARIA
C.D. RÍTMICA BADLANDS	G06928998	DEPORTES	CASTILLEJAR	EI FRENO DE LA DESPOBLACIÓN RURAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DE LA GIMNASIA RÍTMICA.	799,68	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN LA CIJUELA	G19702166	DEPORTES	CIJUELA	¡CIJUELA, UN LUGAR PARA DISFRUTAR!	750,00	BENEFICIARIA
CLUB DE FUTBOL GRAENA	G19696475	DEPORTES	CORTES Y GRAENA	TORNEO 24 HORAS DE FÚTBOL: CATEGORIAS INFANTIL, CADETE Y SENIOR	1050,00	BENEFICIARIA
ASOC DE SENDERISMO CUEVEÑOS POR SENDEROS	G19667997	DEPORTES	CUEVAS DEL CAMPO	RUTA DE LOS PRIMEROS POBLADORES DE EUROPA	537,48	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO CICLO CULLAR 18850	G19556695	DEPORTES	CULLAR	V RUTA CICLOCULLAR BARRANCO DEL INFIERNO	1250,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO SENDERISTA CULLARENSE ANDA YA	G18995043	DEPORTES	CULLAR	8º MARCHA SENDERISTA	450,00	BENEFICIARIA
CLUB BALNOMANO CULLAR VEGA	G19517143	DEPORTES	CULLAR VEGA	BALONMANO PARA TOD@S	1700,00	BENEFICIARIA
ASOCIACION CLUB TENIS DE MESA CULLAR VEGA	G19582410	DEPORTES	CULLAR VEGA	TENIS DE MESA INCLUSIVO	934,50	BENEFICIARIA
CLUB DE FÚTBOL CÚLLAR VEGA	G18568568	DEPORTES	CULLAR VEGA	FÚTBOL POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CÚLLAR VEGA	1250,00	BENEFICIARIA
CD CULLAR VEGA BASE	G19524826	DEPORTES	CULLAR VEGA	NO TE QUEDES SIN HACER DEPORTE	750,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CLUB DE MONTAÑISMO ESTRELLA DE LAS NIEVES	G19543750	DEPORTES	DILAR	CUIDANDO NUESTRA SIERRA	400,00	BENEFICIARIA
C.B. CLUB BALONCESTO DÚRCAL	G19637255	DEPORTES	DÚRCAL	CLUB BALONCESTO DÚRCAL EDUCA EN VALORES	480,00	BENEFICIARIA
C.D. RITMICA LAS GABIAS	G19594118	DEPORTES	GABIAS, LAS	CLUB DEPORTIVO RÍTMICA LAS GABIAS	1250,00	BENEFICIARIA
REAL FEDERACION AND. DE FUTBOL DEL GRANADINA	G41036047	DEPORTES	GRANADA	FOMENTO E IMPLEMENTACIÓN DE FUTBOL Y F.SALA PARA CONSOLIDACIÓN Y CAPTACIÓN DE JUGADORES/AS UNIDOS AL FUTBOL	6000,00	BENEFICIARIA
CLUB DE FUTBOL INTERNACIONAL DE GRANADA	G19710219	DEPORTES	GRANADA	GIRLSCANPLAY	1500,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO ZADIN	G18460303	DEPORTES	GRANADA	RETO 2020-2023 ROMPIENDO BARRERAS	750,00	BENEFICIARIA
CLUB TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012	G18993790	DEPORTES	GRANADA	ESCUELAS DE TENIS DE MESA INCLUSIVAS POR LA IGUALDAD PARA PEQUEÑOS Y MAYORES	400,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO PURISIMA CONCEPCION	G19710862	DEPORTES	GRANADA	DEPORTE ADAPTADO EN COMUNIDAD	1250,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO GRANADA SKATE CLUB	G05461249	DEPORTES	GRANADA	GRANADA SKATE PLURAL	1083,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA FMG FÚTBOL METROPOLITANO GRANADA	G19621770	DEPORTES	GRANADA	LIGA EDUCATIVA DE FUTBOL DEL AREA METROPOLITANA PROVINCIA DE GRANADA	400,00	BENEFICIARIA
C.D.ASPROGRADES	G18652966	DEPORTES	GRANADA	DEPORTE ADAPTADO EN COMUNIDAD	750,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO GRANADA MÁS BALONCESTO	G19552033	DEPORTES	GRANADA	CLUB DEPORTIVO GRANADA MAS BALONCESTO	1050,00	BENEFICIARIA

CD CIUDAD DE GRANADA-FUTBOL Y FORMACION	V18790352	DEPORTES	GRANADA	SIMPLEMENTE DISTINTO ETNIA GITANA EN LA CIUDAD DE GRANADA	400,00	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA HERMANOS OB	G18029066	DEPORTES	GRANADA	"TODOS EN MOVIMIENTO"	750,00	BENEFICIARIA
ASOC DE VETERANOS DE RUGBY ESCORIONES	G18878454	DEPORTES	GRANADA	ESCUELA DE RUGBY INCLUSIVO EN ARMILLA	1400,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO RUGBY ESCORIONES GRANADA	G19671254	DEPORTES	GRANADA	ESCUELA DE RUGBY EN ARMILLA	750,00	BENEFICIARIA
FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO CAN	G67949552	DEPORTES	GRANADA	MONTAÑISMO	4000,00	BENEFICIARIA
CLUB BADMINTON GRANADA	G18456723	DEPORTES	GRANADA	FOMENTO DEL BADMINTON EN GRANADA	1680,00	BENEFICIARIA
CLUB BADMINTON OGÍJARES	G19577584	DEPORTES	GRANADA	BADMINTON COMO DEPORTE SOCIAL DE MODA PARA LA NIÑA Y EL NIÑO	525,00	BENEFICIARIA
ASOCIACION CLUB DE SENDERISMO DE PERSONAS SORDAS	G19578103	DEPORTES	GRANADA	FOMENTO DEL SENDERISMO Y MONTAÑISMO PARA PERSONAS SORDAS A TRAVES DE LA LENGUA DE SIGNOS	2250,00	BENEFICIARIA
ASOCIACION CLUB DEPORTIVO WATERPOLO HUÉTOR VEGA	G19501246	DEPORTES	GRANADA	WATERPOLO PARA TODOS	1200,00	BENEFICIARIA
FUNDACION CB GRANADA	G18763441	DEPORTES	GRANADA	BALONCESTO EN LA PROVINCIA	7500,00	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	V11055613	DEPORTES	GRANADA	LLEGAR A LOS PUEBLOS DE GRANADA	3500,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATLETISMO GUADIX	G18302471	DEPORTES	GUADIX	EL DEPORTE, ELEMENTO SOCIALIZADOR	600,00	BENEFICIARIA
C.D AIKIKAI- CUNA DEL GENIL	G18942854	DEPORTES	GÜÉJAR SIERRA	GESTIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GÜÉJAR SIERRA	2250,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CLUB DE FÚTBOL GÜÉJAR SIERRA	G18981142	DEPORTES	GÜÉJAR SIERRA	FÚTBOL COMO INTEGRACIÓN	450,00	BENEFICIARIA
FEDERACION ANDALUZA DE PADEL	V11365913	DEPORTES	HIJAR - LAS GABIAS	PROMOCIÓN DEPORTE DEL PÁDEL EN LA PROVINCIA DE GRANADA	600,00	BENEFICIARIA
CLUB PETANCA CULLAR VEGA	G18908301	DEPORTES	HIJAR - LAS GABIAS	FOMENTO DE LA PETANCA	477,75	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMPA MARMOLANCE	G18296897	DEPORTES	HUÉSCAR	DESDE EL COLE: CONOCE NUESTRO PUEBLO CAMINANDO	622,20	BENEFICIARIA
C.D. CICLISTA HUÉSCAR 1925	G19536333	DEPORTES	HUÉSCAR	"CICLISMO POR LA GRAN SENDA PRIMEROS POBLADORES"	480,00	BENEFICIARIA
C D HUETOR VEGA	G18313981	DEPORTES	HUETOR VEGA	IMPULSO EQUIPO JUVENIL CD HUETOR VEGA.	2709,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA	G18938043	DEPORTES	HUÉTOR VEGA	CD HÉTOR VEGA TM 2022	2400,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES AMPA PARAPANDA	G18366609	DEPORTES	ILLORA	TOURNATUR 2022	400,00	BENEFICIARIA
CLUB DE SENDERISMO NAVACHICA	G19559699	DEPORTES	JAYENA	PROMOVEMOS LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MEDIO NATURAL	750,00	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	G11621554	DEPORTES	JEREZ DE LA FRONTERA	CIRCUITO PROVINCIAL DE CICLISMO DE GRANADA	2820,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO CARA OCULTA DE SIERRA NEVADA	G06955124	DEPORTES	JEREZ DEL MARQUESADO	GAMUSINO MTB - JÉREZ DEL MARQUESADO	900,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRANCO ALCAZAR	G18920918	DEPORTES	JÉREZ DEL MARQUESADO	PROGRAMA DEPORTES EN SIERRA NEVADA 2022	750,00	BENEFICIARIA
C.D. IUNDENIA	V18787572	DEPORTES	JUN	INTEGRACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA MUJER EN EL DEPORTE	1200,00	BENEFICIARIA
ASOC CANON UNIDOS POR LA INTEGRACION	G19707744	DEPORTES	LACHAR	CANON, UNIDOS POR LA INTEGRACION	600,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE BOTELLINES DE LANJARÓN	G18987727	DEPORTES	LANJARÓN	CAMPUS MULTIDEPORTIVO VERANO 2022	400,00	BENEFICIARIA por prescripción de Mora
C. D. MEDINA LAUXA	G18569905	DEPORTES	LOJA	PROYECTO SOCIAL 2022	750,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA MOLVIZAR	G18531806	DEPORTES	MOLVIZAR	II TORNEO FEMENINO DE FUTBOL COSTA TROPICAL	807,60	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO RITMICA NAZARI	G18916817	DEPORTES	MONACHIL	RITMICA NAZARI TEMPORADA 2022	750,00	BENEFICIARIA

MONTEFRIO C.F.	G18580373	DEPORTES	MONTEFRIO	MONTEFRIO ES DEPORTE	750,00	BENEFICIARIA
C.D. MONTAÑA ESCALATE	G18790345	DEPORTES	MOTRIL	PROGRAMA "ESCALATE ROCA 2022"	400,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO M2	G19660620	DEPORTES	MOTRIL	8º CAMPUS DE FÚTBOL COSTA TROPICAL	400,00	BENEFICIARIA
CLUB TENIS SAQUE VOLEA MOTRIL	G18671867	DEPORTES	MOTRIL	INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL TENIS (CURSOS FORMACION BASICA, TORNEOS, LIGA DE TENIS, CLINIC)	750,00	BENEFICIARIA
CLUB BALONCESTO COSTA MOTRIL	G18672618	DEPORTES	MOTRIL	LIGA DE VERANO COSTA MOTRIL	425,00	BENEFICIARIA
CLUB ATLETISMO CIUDAD DE MOTRIL	G18287466	DEPORTES	MOTRIL	PROGRAMA 2022 DE PROMOCIÓN/INICIACIÓN "ATLETISMO A TODA COSTA"	750,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS "COSTA TROPICAL y ALPUJARRA"	G18025312	DEPORTES	MOTRIL	VIAJAR EN IGUALDAD	400,00	BENEFICIARIA
C D CLUB DE FUTBOL MOTRIL	G19500982	DEPORTES	MOTRIL	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA (R.F.E.F.) TERCERA R.F.E.F. NACIONAL, GRUPO IX. FUTBOL BASE	3000,00	BENEFICIARIA
CD CIRCULO RECREATIVO MOTRIL	G18551424	DEPORTES	MOTRIL	TEMPORADA 22/23	400,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO VALLE DE LOS GUÁJARES	G19626704	DEPORTES	MOTRIL	XII SAN SILVESTRE SUBIDA AL CASTILLEJO	750,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO LOS ALAMOS	G19594449	DEPORTES	MOTRIL	ACTIVIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2022	700,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA RITA	G18887687	DEPORTES	NARILA - CÁDIAR	NARILA SIGUE EN FORMA 2022	400,00	BENEFICIARIA
SOCIEDAD DE CAZADORES MENOS TRES	G18403550	DEPORTES	NEVADA	SOSTENIB. ACTIVID. DEPORTIVAS Y MEDIO AMBIENTE	400,00	BENEFICIARIA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES VALLE DE LECRIN	G18693614	DEPORTES	NIGUELAS	II ENCUENTRO DE MARCHA NÓRDICA DE LAS MUJERES DEL VALLE DE LECRIN	980,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALCALDE CARIDAD DE OTÍVAR	G18586016	DEPORTES	OTIVAR	"TALLER DE YOGA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"	430,31	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO OTURA FUTSAL	G19643691	DEPORTES	OTURA	PRACTICA DEPORTE , PRACTICA SALUD, PRACTICA IGUALDAD Y SOLIDARIDAD	1100,00	BENEFICIARIA
OTURA CLUB DE FUTBOL	G18840611	DEPORTES	OTURA	"ESCUELA FUTBOL FEMENINO OTURA CLUB DE FUTBOL"	2100,00	BENEFICIARIA
CD PADUL BALOMPIE	G19698992	DEPORTES	PADUL	FOMENTO DEL FUTBOL BASE COMO HERRAMIENTA EN VALORES E INTEGRACIÓN	1500,00	BENEFICIARIA
CLUB BALONMANO PADUL	G18586404	DEPORTES	PADUL	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN VALORES A TRAVÉS DEL BALONMANO	1500,00	BENEFICIARIA
ASOCIACION MENCAL DEPORTIVA	G19519537	DEPORTES	PEDRO MARTINEZ	INCLUSION, IGUALDAD Y MUJER	1500,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CICLISTA MENCABIKERS	G19682277	DEPORTES	PEDRO MARTINEZ	CICLISMO INCLUSIVO, IGUALDAD Y MUJER	1600,00	BENEFICIARIA
AMPA FUTURO MENCAL	G18302828	DEPORTES	PEDRO MARTINEZ	MOVIENDONOS POR PEDRO MARTINEZ	400,00	BENEFICIARIA
ASOCIACION GITANA PARA LA IGUALDAD HUMANA	G67769042	DEPORTES	PEDRO MARTINEZ	IGUALES ANTE LA SALUD Y EL DEPORTE	400,00	BENEFICIARIA
CLUB DE SENDERISMO Y MONTAÑISMO DE LA PEZA	G19604255	DEPORTES	PEZA, LA	EL DESAFÍO NOCTURNO LA PEZA 2022	472,50	BENEFICIARIA
C D LA MAMOLA KITE CLUB	G67941393	DEPORTES	POLOPOS/MAMOLA	PROYECTO EOLIA:CONSTRUCTORES DE COMETAS	400,00	BENEFICIARIA
ASOC. COMISIÓN DE FIESTAS DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	G19686740	DEPORTES	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	SANTA CRUZ ES DEPORTE	963,00	BENEFICIARIA
PEÑA CICLISTA SANTA FE	G18201103	DEPORTES	SANTA FE	TOD@S SOBRE RUEDAS 2022	994,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO TORRENUEVA'1972	G18682708	DEPORTES	TORRENUEVA COSTA	DEPORTE PARA TOD@S 2022!!!!	400,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO TREVÉLEZ RUNNING	G19709260	DEPORTES	TREVÉLEZ	EL DEPORTE COMO MOTOR DE CAMBIO	595,00	BENEFICIARIA

CD RECREATIVO UGÍJAR	G19595735	DEPORTES	UGÍJAR	ESCUELA DE VALORES	750,00	BENEFICIARIA
CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA VALDERRUBIO	G19706522	DEPORTES	VALDERRUBIO	"GIMNASIA RÍTMICA EN VALDERRUBIO" 2022	400,00	BENEFICIARIA
CD CLUB TENIS DE MESA VEGAS DEL GENIL	G18992719	DEPORTES	VEGAS DEL GENIL	CLUB TENIS DE MESA VEGAS DEL GENIL AVANZANDO	2000,00	BENEFICIARIA
ASOCIACION ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EL TEMPLE	G19610138	DEPORTES	VENTAS DE HUELMA	SALUD! VIDA Y DEPORTE!	400,00	BENEFICIARIA
C.D. CLUB DE ORIENTACIÓN VELETA	G18277640	DEPORTES	ZUBIA, LA	LIGA PROVINCIAL VELETA DE ORIENTACIÓN 2022	1050,00	BENEFICIARIA
CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA	G18682088	DEPORTES	ZUBIA, LA	AJEDREZ EN FEMENINO Y AJEDREZ PARA ESCOLARES EN RIESGO DE EXCL.SOCIAL	1750,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO	G19502491	DEPORTES	ZUBIA, LA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE TENIS DE MESA	980,00	BENEFICIARIA
CD LA ZUBIA PATINA	V18853754	DEPORTES	ZUBIA, LA	COMPETICIONES DE PATINAJE DE VELOCIDAD POPULARES Y FEDERADAS	1020,00	BENEFICIARIA
ASOCIACION DE VECINOS SAN ANTONIO	G18273474	DEPORTES	ZUBIA, LA	CONOZCAMOS LOS ESPACIOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA	1140,00	BENEFICIARIA
C.D. ZUBIA 1570	G19652957	DEPORTES	ZUBIA, LA	ESCUELA DE FÚTBOL SALA FEMENINO DE LA ZUBIA "DEPORTE SIN GÉNERO: JUEGA A FUTSAL 2022	1250,00	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE"	G18672063	DEPORTES	ZUBIA, LA	DEPORTE Y NATURALEZA PARA TODOS-AS	3100,00	BENEFICIARIA

ANEXO III. DESESTIMADAS Y CAUSAS

SOLICITANTE	NIF	MUNICIPIO	CAUSA
VALERIANO FERNÁNDEZ MORILLAS (ALBUÑOL)		ALBUÑOL	C
CLUB DEPORTIVO SENDERISTAS LA MAROMA	G18890442	ALHAMA	G
C.D. TURIDEPOR	G19557230	ALHENDÍN	G
CLUB PATIN ALHAMBRA	G18488502	CAJAR	I
CLUB VUELO LIBRE DRACO	G18326884	CENES DE LA VEGA	G
CLUB DEPORTIVO CIJUELA 2008	G19571728	CIJUELA	H
CLUB DEPORTIVO GRANADA PHOENIX FOOTBALL	G19699263	GRANADA	G
CLUB DEPORTIVO CULTURAL ESCOLAPIOS GRANADA	G16733800	GRANADA	I
ASOC DE PADRES DE AUTISTAS DE GRANADA	G18033050	GRANADA	H
ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA ACCITANA	G18021725	GUADIX	G
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD ATLETICA GUADIX	G18706093	GUADIX	G
ASOCIACIÓN MUJERES WATÁ WATÁ	G18566315	HUETOR SANTILLAN	G
FEDERACION ANDALUZA DE AUTOMOVILISMO	V14205736	JEREZ DE LA FRONTERA	G
ASOCIACIÓN PONTABIKE LANJARÓN	G19631050	LANJARON	I
CLUB BALONCESTO LANJARON	G18894931	LANJARÓN	I
CLUB ATLETISMO HUELLAS LAS GABIAS	G19594621	LAS GABIAS	I
C.D.GRANADA UNIVERSITARIOS	G18564765	MARACENA	G
C.D.GRANADA UNIVERSITARIOS	G18564765	MARACENA	G

C.D. AUTOMOVIL GRANADA 2001	G18566760	MARACENA	I
CLUB DE ATLETIMO MARACENA	G18224055	MARACENA	H
ASOC. UNA VISION MAS SALUDABLE DE LA VIDA	G72223167	MONACHIL	K
CLUB DE ATLETISMO DELSUR	G19704691	MOTRIL	I
ASOCIACION PUERTO DE MOTRIL CLUB DE FUTBOL	G18699157	MOTRIL - VARADERO	I
FUNDACION SPIRIBOL	G18963801	PELIGROS	I
CLUB DEPORTIVO NIOKAMI-DO	G01681584	SORVILAN - LOS YESOS	G
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TIRACHINAS DE ZAGRA	G19610096	ZAGRA	G
JUAN MORILLAS SALMERÓN			C

Linea 5.- Cultura

ANEXO 0. PRESCRIPCIÓN DE LA MORA.

NUM EXPTE MOAD	ENTIDAD	CIF	SUB-LINEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTIA SUBVENCIONADA	ESTADO
2022/SCU_01/00 0102	ASOC MUSICO CULTURAL DURCALEÑA	G18599241	CULTURA	DURCAL	CONMEMORACION 140 ANIVERSARIO DE LA MANDA AMIGOS DE LA MUSICA DE DURCAL	300,00 €	BENEFICIARIA POR PRESCRIPCION DE MORA

ANEXO I . ALEGACIONES

N.º REGISTRO ALEGACIÓN	CIF	ENTIDAD	RESOLUCIÓN

ANEXO II.- BENEFICIARIAS Y SUPLENTE

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIONADA	ESTADO
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS CEIP ANDRÉS MANJÓN	G18609750	CULTURA	ALGARINEJO	IV EDICIÓN BIBLIOPATIO-CARRO DE LA LECTURA	180,00 €	BENEFICIARIA
PATRONATO DE ESTUDIOS ALHAMEÑOS	G18319616	CULTURA	ALHAMA DE GRANADA	XXVI VELADA "ALHAMA, CIUDAD DE LOS ROMANCES"	700,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUSICAL DE PULSO Y PUA MONTEVIVE	G18867259	CULTURA	ALHENDÍN	RECUPERACION MUSICA POPULAR Y PROGRAMACION EN LINEA CON EL PATRIMONIO Y TRADICIONES DE LA LOCALIDAD Y LA PROVINCIA	500,00 €	BENEFICIARIA
FEDERACION GRANADINA DE BANDAS	V18864595	CULTURA	ALHENDÍN	ENCUENTRO DE MÚSICOS DE BANDAS DE MÚSICA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
A.C. "CORA DE ILBIRA"	G18857219	CULTURA	ATARFE	DESCUBRIENDO MADINAT ILBIRA	800,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL REVISTA "PÉNDULO. PAPELES DE BASTETANIA"	G18913525	CULTURA	BAZA	EDICIÓN REVISTA "PÉNDULO. PAPELES DE BASTITANIA", Nº XXII-XXIII (2022)	850,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL MI MEJOR BAZA	G01679463	CULTURA	BAZA	BAZACERVANTINA2022	500,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	ESTADO
ASOCIACIÓN CONCURSO INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL	G19631316	CULTURA	BAZA	COBERTURA AUDIOVISUAL Y EMISIÓN EN DIRECTO DE LA 10ª EDICIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CÁMARA ANTÓN GARCÍA ABRIL	1.000,00 €	BENEFICIARIA
AMPA SAN TORCUATO DEL CEIP ANDALUCIA	G18997296	CULTURA	BENALÚA	CUÉNTAME UN CUENTO	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ROCIERA JABALUNA	G19641901	CULTURA	BENAMAURE L	CANTAMOS AL RITMO DE NUESTRA PROVINCIA	500,00 €	BENEFICIARIA
AMPA PEDRO ANTONIO DE ALARCON	G18214098	CULTURA	BÉRCHULES	LEEMOS SOBRE NUESTRA NATURALEZA ¿LA PINTAS?	400,00 €	BENEFICIARIA
AGRUPACIÓN MUSICAL SAN BLAS	G18432492	CULTURA	CÁDIAR	MÚSICA EN AZUL Y AMARILLO	1.300,00 €	BENEFICIARIA
ASOC CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL VALLE DE LECRÍN Y LA ALPUJA	G19636075	CULTURA	CÁDIAR	II ENCUENTROS CON ABEN HUMEYA: SABERES DE LA ALPUJARRA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROCIDADES	G19646819	CULTURA	CÁDIAR	EL LEGADO DE ABÉN HUMEYA	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL TRADICIONAL TIRAORES DE CAMPOTÉJAR	G19537125	CULTURA	CAMPOTÉJAR	TRADICIÓN LOS TIRAORES	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL NTRA. SRA. DEL CARMEN	G18994681	CULTURA	CARCHUNA-CALAHONDA	MÚSICA COFRADE EN CALAHONDA	500,00 €	BENEFICIARIA
AMPA VERDE Y BLANCA	G18505214	CULTURA	CIJUELA	TALLERES TRADICIONALES AYER Y HOY	800,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL ART MONIA	G19612233	CULTURA	CIJUELA	¿QUÉ COLOR TIENE LA MÚSICA?	1.900,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PADRES PEÑÓN DE LA MATA	G18291617	CULTURA	COGOLLOS DE VEGA	ESCUELA DE MÚSICA PEÑÓN DE LA MATA	360,00 €	BENEFICIARIA
AMPA IES EMILIO MUÑOZ, FUENTE DE CATAENA	G18272443	CULTURA	COGOLLOS DE VEGA	ESCUELA DE MÚSICA DEL CEIP HURTADO DE MENDOZA	360,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS LA PALOMA	G18385740	CULTURA	COLOMERA	MAYORES DE COLOMERA CON LA CULTURA GRANADINA	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VALLE RÍO FARDES	G67684241	CULTURA	CORTES Y GRAENA	RECUPERANDO EL ROMANCERO	900,00 €	BENEFICIARIA
ASOC-GRUPO DE TEATRO ARCO IRIS-SAN ISIDRO	G19610161	CULTURA	CUEVAS DEL CAMPO	MUJERES RURALES CREANDO CULTURA	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES YERMA	G18510818	CULTURA	CUEVAS DEL CAMPO	CULTURA Y DESPOBLACIÓN: UN RETO IGUALITARIO	360,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUSICAL CULLARENSE "ELALABI"	G19526755	CULTURA	CÚLLAR	DIFUSIÓN CULTURAL DE LA BANDA DE MÚSICA CÚLLAR Y SUS PEDANÍAS	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULLARENSE DE AFICIONADOS A LA FOTOGRAFÍA	G18967240	CULTURA	CÚLLAR	FOTOGRAFÍA TU MUNDO	500,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓNADA	ESTADO
ASOCIACIÓN CULTURAL PULPITE	G19667740	CULTURA	CÚLLAR	VIAJE CULTURAL CONOCEMOS NUESTRO ALREDEDOR	300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA FRASQUITO YERBABUENA	G18027359	CULTURA	CÚLLAR VEGA	CONFERENCIA ILUSTRADA SOBRE LA FIGURA Y VIDA DEL CANTAOR GRANADINO FRASQUITO YERBABUENA	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS CULLEROS	G18764399	CULTURA	CÚLLAR VEGA	VISITA CULTURAL A LA ALPUJARRA GRANADINA	300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DEL AMPARO"	G18635912	CULTURA	DARRO	MIRANDO POR NOSOTRAS	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MANANTIAL DE ARTE	G19685247	CULTURA	DÍLAR	LAS AVENTURAS DE ALLEGRO Y VERDE. JUGANDO Y RECICLANDO EL MUNDO ESTOY MEJORANDO	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CHICHOTORMENT	G19707983	CULTURA	DÚRCAL	FESTIVAL DE MÚSICA CHICHOTORMENT FEST. VII EDICIÓN	800,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL CULTURALIA ARTE EN GRANADA	G19555762	CULTURA	DÚRCAL	CULTURALIA 2022	800,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL DURCALEÑA	G18599241	CULTURA	DÚRCAL	CONMEMORACIÓN 140 ANIVERSARIO DE LA BANDA AMIGOS DE LA MÚSICA DE DÚRCAL	300,00 €	BENEFICIARIA POR PRESCRIPCIÓN DE MORA
ASOCIACIÓN MUSICAL RONDALLA DE DURCAL	G19561166	CULTURA	DÚRCAL	VII TALLER DE PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO DE INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN BENÉFICA LA ESPERANZA	G18083592	CULTURA	DÚRCAL	CATALOGACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA SOCIEDAD BENÉRICA LA ESPERANZA: 1899-2022	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS ZAIDIN VERGELES	G18051227	CULTURA	GRANADA	LIBRO POR EL CUARENTA ANIVERSARIO DEL FESTIVAL ZAIDIN ROCK	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL ILUSIONANTES	G19703610	CULTURA	GRANADA	ACERCANDO Y ENSEÑANDO MAGIA	800,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN FAJALAUZA CECILIO MORALES	G19640234	CULTURA	GRANADA	MEMORIAS DEL BARRO	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADA FLAMANECA	G19714534	CULTURA	GRANADA	EXPOSICIÓN MOMENTO FLAMENCO	1.300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO	V18037960	CULTURA	GRANADA	PUBLICACIÓN REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO Nº 34 (AÑO 2022)	300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRILLO DE MARACENA - LOS BARRIOS	G1826170	CULTURA	GRANADA	NAVIDAD CULTURAL EN EL CERRILLO 2ª EDICIÓN	300,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓNADA	ESTADO
ASOCIACIÓN ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL FRENTE SUR	G04862843	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	GRANADA	ESTUDIO Y PUESTA EN VALOR DE LAS TRINCHERAS DE LA GUERRA CIVIL DEL CERRO DE LA JARROPA (QUÉNTAR) II	3.000,00 €	BENEFICIARIA
ATENEOS DE GRANADA	G18901561	CULTURA	GRANADA	LA IGUALDAD EN LA CULTURA: PATRIMONIO E HISTORIA DE LAS MUJERES EN GRANADA Y PROVINCIA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL EVELETA COMICS	G18931204	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	GRANADA	EL HUMOR GRÁFICO Y LOS TEBEOS DE LA TRANSICIÓN (1970-1980). EXPOSICIÓN ITINERANTE	2.400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN FORTUNYM CULTURE	G19638139	CULTURA	GRANADA	LOS FORTUNY. ITINERARIOS PATRIMONIALES POR GRANADA Y PROVINCIA	1.500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS MAYORES DEL AULA PERMANENTE (ALUMA)	G18429068	CULTURA	GRANADA	REVISTA EL SENADO	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL ARTE "LA ORUGA AZUL"	G19517804	CULTURA	GUADIX	EXPOSICIÓN FORJANDO EN FEMENINO	700,00 €	BENEFICIARIA
CENTRO DE ESTUDIOS PEDRO SUÁREZ	G18960153	CULTURA	GUADIX	EDICIÓN DEL BOLETÍN DEL CENTRO DE ESTUDIOS PEDRO SUÁREZ	900,00 €	BENEFICIARIA
MUY ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD DE MARÍA SANTÍSIMA DE LAS LÁGRIMAS	G18439588	CULTURA	GUADIX	SERVICIO DE AUDIOGUÍA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LAS LÁGRIMAS Y SAN AGUSTÍN, DE GUADIX	700,00 €	BENEFICIARIA
ASOC DE MUJERES POR UNA CULTURA TAMBIEN EN FEMENINO MATRIA	G06781074	CULTURA	GUADIX	PUBLICACIÓN "SOLEANDO EN EL RÍO DE LA VIDA. TESTIMONIO DE LAS MUJERES DEL GEOPARQUE DE GRANADA"	1.200,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN TORRE DEL ÁNGEL GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	G18859405	CULTURA	GUALCHOS	TALLER DE CANTO Y GRABACIÓN DE UN CONCIERTO DEL CORO DE MÚSICA TRADICIONAL ACOMPAÑADO POR LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE HUÉSCAR	G19620574	CULTURA	HUÉSCAR	CERTAMEN DE COROS Y DANZAS CIUDAD DE HUÉSCAR	800,00 €	BENEFICIARIA
CENTRO CULTURAL DE HUÉTOR SANTILLÁN	V18041509	CULTURA	HUÉTOR SANTILLÁN	CERCA DE TI Y CERCA DE LA CULTURA, AVANZAMOS EN IGUALDAD	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL HUÉTOR VEGA GRÁFICO	G18253799	CULTURA	HUÉTOR VEGA	REVISTA ANUAL HUÉTOR VEGA GRÁFICO: LA MEMORIA DE UN PUEBLO	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL ESCUELA DE DAVID ZAAFRA	G19665660	CULTURA	HUÉTOR VEGA	SIGUIENDO LOS PASOS DE DAVID ZAAFRA	600,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓNADA	ESTADO
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIG@S DEL FESTIVAL PARAPANDAFOLK	G19695311	CULTURA	ÍLLORA	SEMILLERO FOLKI	800,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL EL GENIO ALEGRE	G18771691	CULTURA	ÍLLORA	15 AÑOS COMPARTIENDO CULTURA	350,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA LA PILETA CREA T	G19693076	CULTURA	ÍLLORA	I ENCUENTROS ETNOHISTÓRICOS LA PILETA. RECUPERACIÓN DE LA FIESTA DE MOROS Y CRISTIANOS DE LA VILLA DE ÍLLORA	600,00 €	BENEFICIARIA
PLATAFORMA PRO RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE ILLORA	G19517515	CULTURA	ÍLLORA	MARIMANTAS ILLORUNAS 2022	300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES TRÉBOL DE CUATRO HOJAS	G18387753	CULTURA	IZNALLOZ	AQUÍ ACTUAMOS TODAS	300,00 €	BENEFICIARIA
AMPA SAN ANTONIO	G18521203	CULTURA	JAYENA	NOS INICIAMOS EN EL AMBITO CULTURAL	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS VIRGEN DEL CARMEN	G18364588	CULTURA	JAYENA	PROMOVEMOS LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MEDIO RURAL	300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE BAILE LAS NINFAS	G19689827	CULTURA	JAYENA	PROMOVEMOS LA CULTURA A TRAVÉS DE LA DANZA	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTRAL PICONROCK	G19525807	CULTURA	JÉREZ DEL MARQUESADO	JORNADAS CULTURALES PICONROCK	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN FUENTE DE LA ENCANTÁ	G19628650	CULTURA	LA PEZA	RECUPERACIÓN DE MUSICAS TRADICIONES LOCALES	500,00 €	BENEFICIARIA
AMPA LA TAHA, CPR LOS CASTAÑOS	G18392530	CULTURA	LA TAHÁ	LA TAHÁ ES CULTURA	600,00 €	BENEFICIARIA
AS AMIGO/AS MUSEO Y PATRIMONIO LA ZUBIA	G18950568	CULTURA	LA ZUBIA	XI JORNADAS DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA ZUBIA	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE CERÁMICA DE PEÑUELA	G18960708	CULTURA	LÁCHAR	EL ARTE CERÁMICO EN AL-ANDALUS	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL JUVENIL CASTILLO DE LÁCHAR	G19662246	CULTURA	LÁCHAR	VISITA CULTURAL A COGOLLOS VEGA	300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL POETA JUAN GUTIÉRREZ PADIAL	G18937250	CULTURA	LANJARÓN	PUBLICACIÓN 2º CERTAMEN ANDALUZ DE POESÍA "ALPUJARRA"	460,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VISTA ALEGRE"	G18552257	CULTURA	LANTEIRA	VISITAS CULTURALES, CONOCE TU PROVINCIA	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE TEATRO "EL PUENTE"	G19590132	CULTURA	LAROLAS - NEVADA	CREANDO TEATRO EN IGUALDAD	600,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ILUSIONES	G19600162	CULTURA	LAS GABIAS	DESCUBRE LA PROVINCIA EN FAMILIA	500,00 €	BENEFICIARIA
AMPA PIOLÍN	G18590638	CULTURA	LAS GABIAS	EL PODER DE LA MÚSICA	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ANTEFARSA TÍTERES	G18617241	CULTURA	MOCLÍN	MALDONADO ORTEGA JOSÉ ALBERTO	360,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN LAS SIETE VILLAS	G18792960	CULTURA	MOCLÍN	MIRADAS DE MUJER - MEDIO RURAL	600,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓNADA	ESTADO
ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MOLVÍZAR SIGLO XXI	G18871624	CULTURA	MOLVÍZAR	EL VINO NATURAL DE MOLVÍZAR, COMO PATRIMONIO CULTURAL	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL "VIRGEN DE LA CABEZA DE MONTEJÍCAR"	G18861179	CULTURA	MONTEJÍCAR	CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO MUSICAL	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN 14 DE ABRIL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA	G19516582	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	MOTRIL	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LAS COMARCAS DE LA COSTA Y ALPUJARRA	3.000,00 €	BENEFICIARIA
AFAMMER GRANADA	G18605188	CULTURA	MOTRIL	SEMBRANDO CULTURA	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PICENA	G18223438	CULTURA	NEVADA	ARTES ESCÉNICAS POR LA IGUALDAD	300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUSICAL DE NEVADA	G18897561	CULTURA	NEVADA	MÚSICA SOLIDARIA: APRENDEMOS Y COMPARTIMOS CON LA MÚSICA	900,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CORO DE GÜEVÉJAR	G19577543	CULTURA	NÍVAR	RECUPERACIÓN DEL FOLCLORE ANDALUZ	350,00 €	BENEFICIARIA
AMPA ALFAGUARA CEIP CRISTO DE LA SALUD	G19608587	CULTURA	NÍVAR	FÓRUM DE NÍVAR	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL JAMIZ	G18575639	CULTURA	ORCE	NUESTROS ANTEPASADOS	500,00 €	BENEFICIARIA
MECA MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO	G04105417	CULTURA	ÓRGIVA	ENSO. CÍRCULO DE LAS ARTES	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL LA CASA DE LA ALPUJARRA	G18979740	CULTURA	ÓRGIVA	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y FOMENTO DE LA CULTURA ALPUJARREÑA	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA OTURA DIGITAL	G19639194	CULTURA	OTURA	FOTOGRAFAMOS ORCE Y GALERA	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUSICAL JESÚS MARTÍNEZ MATEOS	G18210740	CULTURA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	LA CONSERVACIÓN HACE HISTORIA	800,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL PUEBLA DE DON FADRIQUE Y ALMACILES	G19666361	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	OLVIDO Y MEMORIA DE ALMACILES	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN GRANADINA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA	G18652800	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	PULIANAS	REPOSITORIO DIVULGATIVO DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA: LAS VIDAS SILENCIADAS Y OLVIDADAS EN LAS FOSAS DE FRANCO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.	3.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOC. DE VECIN@S Y MAYORDOM@S "EL BEJARÍN"	G19532688	CULTURA	PURULLENA	AVANZANDO EN NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL 2022	300,00 €	BENEFICIARIA
ASOC CULT VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS DE SALAR	G18987735	CULTURA	SALAR	LA MUJER EN LA HISTORIA DE SALAR, REMEDIOS CASEROS	300,00 €	BENEFICIARIA

ENTIDAD	NIF	SUB-LÍNEA	MUNICIPIO	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓNADA	ESTADO
ASOCIACIÓN CULTURAL SALAMANDROÑA	G18898460	CULTURA	SALOBREÑA	VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE HABANERAS Y MÚSICA POPULAR IBEROAMERICANA DE LA COSTA TROPICAL	1.300,00 €	BENEFICIARIA
ASOC CULTURAL TARDES DE ESPAÑA EN EL MUNDO	G86404357	CULTURA	SALOBREÑA	III FESTIVAL INTERNACIONAL ALBORADA CLÁSICA	1.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURA LA DESBANDÁ	G19680131	MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA	SALOBREÑA	SEÑALIZACIÓN DE PUNTOS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA EN LA GR Y SENDERO DE MEMORIA DEMOCRÁTICA LA DESBANDÁ	3.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUSICAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G1858064	CULTURA	TORRENUEVA COSTA	NUEVO IMPULSO A LA FORMACIÓN MUSICAL	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL FUENTE DE LA ERMITA	G19691955	CULTURA	TURÓN	ARTES ESCÉNICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	700,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA VALLE DEL ZALABI	G18960229	CULTURA	VALLE DEL ZALABI	RECUPERACIÓN MUSICAL DE TRADICIÓN ORAL	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE VECINOS "VIRGEN DE LA PIEDAD"	G18219436	CULTURA	VALLE DEL ZALABI	TALLER DE RECUPERACION DE ENSERES Y APEROS	500,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL "TRIZAL"	G19578483	CULTURA	VALLE DEL ZALABI	NO ME ABANDONES	700,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL MARÍA SANTÍSIMA DE LA CABEZA	G18867457	CULTURA	VALLE DEL ZALABI	UNA MISMA PASIÓN	1.200,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MUSICAL AMIGOS DE VÉLEZ	G18445023	CULTURA	VÉLEZ DE BENAUDALLA	VII CERTAMEN DE BANDAS DE MÚSICA DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	600,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	G19637313	CULTURA	VÉLEZ DE BENAUDALLA	VIVIENDO EL CARNAVAL DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AMPA CARBONEROS EL TEMPLE	G18850271	CULTURA	VENTAS DE HUELMA	RECUPERANDO TRADICIONES	300,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN DE MAYORES QUEMPE	G18482596	CULTURA	VENTAS DE HUELMA	COMUNIDAD Y CULTURA	400,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN VILLAMESÍA CULTURAL	G19712405	CULTURA	VILLANUEVA MESÍA	CULTURA EN LA CALLE	600,00 €	BENEFICIARIA

ANEXO III. DESESTIMADAS Y CAUSAS

ENTIDAD	NIF	MUNICIPIO	CAUSA
ASOCIACIÓN ILUSION A LOS 60, SI	G19587682	ALFACAR	J
ASOCIACIÓN TERCIO DE GRANADA	G67794123	ALFACAR	J
ASOCIACIÓN CULTURAL CORO ROMERO VIRGEN DE LOS REMEDIOS	G19710136	CAMPOTÉJAR	J
ASOCIACIÓN EDUCANDA	G19637214	GRANADA	J
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE CUEVAS TURÍSTICAS	G19548130	GUADIX	J
HYPATIA CLUB DE LECTURA	G19577402	GÜEVÉJAR	J
ASOCIACIÓN ILUSIÓN ARTE	G19659333	HUÉTOR TAJAR	J

COSTA TROPICAL ARTE Y MÁS (COSTAM)	G67991596	LÚJAR	J
ASOCIACIÓN CULTURAL MONTESSORI ALPUJARRAS	G19593433	ÓRGIVA	J
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LAS PEÑAS DE FLAMENCO DE GRANADA	G18073510	PELIGROS	J
ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS JAUFIA JABALON	G19528546	ZÚJAR	J

CAUSAS DE DESESTIMACION

Identificador	Causa de desestimación definitiva
A.	Fuera de plazo.
B.	Procedimiento electrónico solicitado no adecuado y requerimiento telemático para subsanación no atendido / Solicitud en papel.
C.	Presentación por persona física o persona jurídica incompetente para tramitar solicitud.
D.	No tener domicilio social ni delegación en municipio de la Provincia de Granada.
E.	No cumplir los requisitos como Entidad (art. 3 de las Bases).
F.	No cumplir objetivos relacionados con los fines propios de la Línea a la que se presenta (artículo 2).
G.	No atender los requerimientos de subsanación de su solicitud.
H.	Tener pendiente justificaciones con Diputación de Granada.
I.	No alcanzar la puntuación mínima requerida por la línea para su financiación.
J.	Anexo II no presentado en plazo, o erróneo.
K.	Renuncia

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 29 de diciembre de 2022, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

10º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, EJERCICIO 2022. (Expte. MOAD 2022/PES_01/0011660).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la Convocatoria aprobada por resolución de 17 de mayo de 2022 (BOP nº 102, de 31 de mayo de 2022), del Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprecia los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 17 de mayo de 2022 (BOP nº 102, de 31 de mayo del mismo año) la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada aprobó la Convocatoria y Bases de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Segundo.- Recibido el informe de valoración técnica de proyectos (en el que se indica la puntuación de cada uno de los proyectos de ambas líneas, la cuantía que les corresponde, el país, etc...), la Comisión Técnica se reúne el 21 de diciembre de 2022 para elaborar un informe que contenga las gestiones, notificaciones administrativas y tareas de valoración realizadas, y para elevar una propuesta que contiene el nombre de las entidades; el nombre de los proyectos ordenados; la cuantía propuesta a aprobar y su condición de beneficiaria provisional o suplente, así como las solicitudes desestimadas y su causa, con el objeto de emitir y publicar la propuesta de resolución provisional.

Tercero.- La entidad "Vicente Ferrer", que aparece como beneficiaria suplente primera en la Propuesta de resolución Provisional, presentó, con fecha de registro de entrada 9-12-2022, alegaciones al citado documento, en las que solicitaba justificadamente la modificación de la valoración efectuada por la Comisión Técnica.

Cuarto.- El 21 de diciembre de 2022, el Director General de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada emitió un informe en virtud del cual se estima parcialmente las alegaciones presentadas por la entidad sin ánimo de lucro "Fundación Vicente Ferrer", en relación a la lista de entidades beneficiarias provisionales, suplentes y desestimadas de la Convocatoria descrita anteriormente, otorgándole, un total de sesenta y siete (67) puntos, lo que implicaría que, en la resolución de Concesión de las ayudas descritas, constaría como beneficiaria con la cantidad de 19.950 euros (el 70% de lo solicitado). Ello implica, tal como se ha reflejado en el informe definitivo de la Comisión Técnica y según la puntuación final obtenida tras la nueva baremación, que la Asociación Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) sería la entidad suplente primera y que la Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF) recibiría una subvención de 17.026,90 euros, en lugar de los 18.888,03 euros que se determinó en la Propuesta resolución Provisional de Concesión.

Quinto. El 21 de diciembre de 2022 la Comisión Técnica, según lo estipulado en el artículo 9.3 de la Convocatoria ya citada, elevó informe definitivo con la relación de proyectos de entidades propuestas como beneficiarias definitivas y suplentes que han presentado correctamente el Anexo II; así como con las alegaciones y las solicitudes desestimadas.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La habilitación normativa del artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que "no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

Segundo. El artículo 8 y 9.3 de la Convocatoria descrita anteriormente determina como órganos competentes un órgano instructor, compuesto por la Diputada Delegada de Bienestar Social, y una Comisión Técnica, que asiste al mencionado órgano instructor. Además, establece las funciones de dichas autoridades, siendo el órgano instructor el competente para realizar la Propuesta resolución Definitiva al Presidente de la Diputación que, asistido por la Junta de Gobierno, resolverá, una vez haya sido fiscalizada dicha propuesta por los órganos pertinentes.

Tercero. El 21 de diciembre de 2022, el Director General de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada emitió un informe en virtud del cual se estima parcialmente las alegaciones presentadas por la entidad sin ánimo de lucro "Fundación Vicente Ferrer", en relación a la lista de entidades beneficiarias provisionales, suplentes y desestimadas de la Convocatoria descrita anteriormente, otorgándole, un total de sesenta y siete (67) puntos, lo que implicaría que, en la resolución de Concesión de las ayudas descritas, constaría como beneficiaria con la cantidad de 19.950 euros (el 70% de lo solicitado). Ello implica, tal como se ha reflejado en el informe definitivo de la Comisión Técnica y según la puntuación final obtenida tras la nueva baremación, que la Asociación Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) sería la entidad suplente primera y que la Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF) recibiría una subvención de 17.026,90 euros, en lugar de los 18.888,03 euros que se determinó en la Propuesta resolución Provisional de Concesión.

Las entidades reflejadas anteriormente cuya cuantía ha sido modificada, deberán presentar un nuevo Anexo II de aceptación o reformulación para que se produzca el pago.

Cuarto.- Se dispone en el expediente MOAD 2022/PES_01/011660 el Informe de la Comisión Técnica de fecha 21 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto tanto en el art 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en el art. 9.3. de las Bases de la Convocatoria 2022 de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo de la Diputación de Granada

Quinto. Se incluye en el mismo expediente el Informe Jurídico del Técnico Medio de Gestión de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; incorporándose igualmente como fundamento de derecho, la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, como Competencia Propia en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Sexto. Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida (130 23107 48901), que aporta la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000 euros), repartidas en sus dos líneas (378.000 proyectos de cooperación al desarrollo y 42.000 euros para proyectos de educación para el desarrollo), en virtud de la resolución del Presidente de la Diputación, con asistencia de la Junta de Gobierno del 17 de mayo de 2022.

Por todo ello, PROPONGO que el Presidente de la Corporación, asistido por la Junta de Gobierno, adopte la siguiente RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la relación de entidades beneficiarias reflejadas en el Anexo que se adjunta, para las que se propone el otorgamiento de la subvención, en el que se incluye el nombre de la entidad, el nombre del proyecto, el país de destino del mismo y la cuantía de la subvención, cuyos proyectos presentados por éstas han obtenido la puntuación suficiente para su financiación. De la misma manera, se relacionan aquellas entidades que tendrán la condición de suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de renuncia por alguna de las beneficiarias dentro del plazo estipulado. Igualmente se relacionan aquellas solicitudes desestimadas indicando el número de expediente electrónico de la solicitud desestimada y el motivo. Por último, se detallan la estimación o desestimación de aquellas alegaciones que se hubieran presentado. Esta relación se incluyen en el Anexo de esta propuesta.

Segundo: Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno y el Anexo (que contiene la relación de entidades beneficiarias, suplentes, y aquellas cuyas solicitudes se desestiman, así como las alegaciones que se hubieran presentado, en el B.O.P. de Granada, en el tablón de anuncios de la Diputación y en la página Web de la Convocatoria: <https://www.dip-gra.es/amplia-actualidad/inicio/ayudas-proyectos-cooperacion-internacional-educacion-desarrollo-2022>

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Granada, 30 de diciembre de 2022.-La Vicepresidenta 2ª y Diputada delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

ANEXO

Propuesta definitiva de resolución de Concesión de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y Educación para el desarrollo 2022.

Línea 1. Proyectos de Cooperación Internacional.

ALEGACIONES

Registro Alegación nº. 2022080184; Entidad: Fundación Vicente Ferrer (FVF);

Resolución: estimada parcialmente. Fecha notificación: 09/12/2022

BENEFICIARIAS Y SUPLENTE

<u>ENTIDAD</u>	<u>NOMBRE DEL PROYECTO</u>	<u>PAÍS</u>	<u>SUBVENCIÓN DEFINITIVA</u>	<u>ESTADO SOLICITUD</u>
<u>ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)</u>	<u>REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN DE LA COMUNA RURAL DE GUEDE VILLAGE, EN EL DEPARTAMENTO DE PODOR FRENTE AL AVANCE DE LA DESERTIFICACIÓN</u>	<u>SENEGAL</u>	<u>18.088,90 €</u>	<u>SUPLENTE 1</u>
<u>ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO</u>	<u>APOYO AL PROYECTO FINCA JARDIN</u>	<u>NICARAGUA</u>	<u>19.992,00 €</u>	<u>SUPLENTE 8</u>
<u>ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA.</u>	<u>MANTENIMIENTO DE 23 GUARDERÍAS EN GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN Y BECAS DE ESTUDIO A ALUMNADO PROCEDENTE DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE WEST POKOT, KENIA.</u>	<u>KENIA</u>	<u>19.950,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA (ASECOP)</u>	<u>PROMOVIDA LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA EN CLAVE DE GÉNERO DE PEQUEÑAS UNIDADES AGRÍCOLAS A CARGO DE MUJERES EN WEST BANI ZEID (RAMALLAH) COMO IMPULSO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO ANTE EL IMPACTO DEL COVID19</u>	<u>PALESTINA</u>	<u>22.799,85 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ASOCIACIÓN MADRE CORAJE</u>	<u>PROMOCIÓN DEL DERECHO HUMANO AL AGUA SEGURA ACCESIBLE Y SUFICIENTE Y AL SANEAMIENTO DE COMUNIDADES VULNERABLES DEL DISTRITO DE MARRACUENE, MOZAMBIQUE</u>	<u>MOZAMBIQUE</u>	<u>18.145,60 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI SUR</u>	<u>DESARROLLO DE ENTORNOS FAVORABLES PARA EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD EL SALVADOR</u>	<u>EL SALVADOR</u>	<u>24.225,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN</u>	<u>UNIDAD DE ATENCIÓN SANITARIA INTEGRAL A 500 MADRES GESTANTES Y A SUS HIJOS MENORES EN SITUACIÓN MUY VULNERABLE EN IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, CORREDOR SECO (NORORIENTE DE GUATEMALA).</u>	<u>GUATEMALA</u>	<u>4.200,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ASOCIACIÓN SENDEROS DE MAÍZ</u>	<u>PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS DEPARTAMENTOS DE SOLOLÁ Y QUICHÉ (GUATEMALA), AÑO 2023</u>	<u>GUATEMALA</u>	<u>24.225,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD)</u>	<u>TURISMO COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN SOCIAL: OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO PARA JÓVENES EN NARIÑO</u>	<u>COLOMBIA</u>	<u>22.800,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>AZADA VERDE</u>	<u>MEJORAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE CHIBABA, PROVINCIA DE SOFALA, MOZAMBIQUE.</u>	<u>MOZAMBIQUE</u>	<u>19.944,93 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>CODENAF (ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA)</u>	<u>EMPODERAMIENTO DE MUJERES Y JÓVENES EN EL NORTE DE MARRUECOS</u>	<u>MARRUECOS</u>	<u>17.026,90 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</u>	<u>REFUERZO DE LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA DEL ACCESO A SERVICIOS DE AGUA DE LAS COMUNIDADES Y FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS. HAITÍ.</u>	<u>HAITÍ</u>	<u>19.173,00 €</u>	<u>SUPLENTE 6</u>
<u>FUNDACIÓN AGUA DE COCO</u>	<u>EMPODERAMIENTO DE JÓVENES MADRES FRENTE A LA CRISIS SOCIO-ECONÓMICA GENERADA POR LA COVID-19 CENTRO DE ACOGIDA INTEGRAL DE LA MUJER (CAIF) TULÉAR</u>	<u>MADAGASCAR</u>	<u>19.950,00 €</u>	<u>SUPLENTE 5</u>
<u>FUNDACION ALBIHAR</u>	<u>PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS MUJERES Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN GOMA, KIVU NORTE, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO.</u>	<u>REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO</u>	<u>22.800,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>

<u>FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL</u>	<u>AUMENTADA LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DE LA AVICULTURA ECOLÓGICA DE MUJERES PRODUCTORAS DE COUMBACARA</u>	<u>SENEGAL</u>	<u>24.225,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO</u>	<u>UNA VIDA SANA EN TODAS LAS EDADES: COBERTURA Y ACCESO A SERVICIOS DE SALUD ESENCIALES DE CALIDAD EN CUATRO COLONIAS URBANOMARGINALES DE COBÁN (GUATEMALA)</u>	<u>GUATEMALA</u>	<u>24.225,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA</u>	<u>PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE ABUSOS EN NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES ADULTAS DEL BARRIO EL BOSQUE DE BARRANQUILLA, COLOMBIA</u>	<u>COLOMBIA</u>	<u>19.373,09 €</u>	<u>SUPLENTE 4</u>
<u>FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO</u>	<u>PROMOVER LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS FRENTE AL COVID-19 DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN EDUCACIÓN, SALUD INTEGRAL, RECREACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON ENFOQUE DE GÉNERO E INCLUSIÓN, EN EL SECTOR SAN NICOLAS LEMPA EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, EL SALVADOR.</u>	<u>EL SALVADOR</u>	<u>19.950,00 €</u>	<u>SUPLENTE 2</u>
<u>FUNDACION PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA</u>	<u>MEJORAR EL ACCESO DE 40 NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y NIDO EN TOGO</u>	<u>TOGO</u>	<u>19.763,80 €</u>	<u>SUPLENTE 3</u>
<u>FUNDACIÓN TAKELI-AMIGOS DE TOGO</u>	<u>FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LAS POBLACIONES DE BDJONDÉ Y TCHEBEBÉ DE SOTOBOUA</u>	<u>TOGO</u>	<u>22.800,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>FUNDACIÓN VICENTE FERRER (FVF)</u>	<u>MEJORA DEL ACCESO A UNA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA DE CALIDAD PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES FOMENTANDO LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MANDAL DE MADAKASIRA, DISTRITO DE ANANTAPUR, INDIA.</u>	<u>INDIA</u>	<u>19.950,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>MÉDICOS CON IBEROAMÉRICA IBERMED</u>	<u>SISTEMAS DE CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA POBLACIÓN INDÍGENA CH'ORTI' DE LA REGIÓN VIII DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA, GUATEMALA</u>	<u>GUATEMALA</u>	<u>24.202,69 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD</u>	<u>PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCLUSIVA EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIÓN LOCAL EN LA PROVINCIA DE OUJDA, MARRUECOS.</u>	<u>MARRUECOS</u>	<u>24.225,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO</u>	<u>DESARROLLO COMUNITARIO A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE MUJERES EN FEROKOROBA, MALÍ. 2ª FASE</u>	<u>MALI</u>	<u>24.225,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ONGD SED (SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO)</u>	<u>MEJORADO EL ACCESO SEGURO DE LAS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DEL DISTRITO DE HOHOE AL SANEAMIENTO EN LA ESCUELA PÚBLICA.</u>	<u>GHANA</u>	<u>19.950,00 €</u>	<u>SUPLENTE 7</u>
<u>SETEM ANDALUCÍA</u>	<u>APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ LAS FLORES, CHALATENANGO, EL SALVADOR.</u>	<u>EL SALVADOR</u>	<u>19.950,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>

DESESTIMADAS

<u>ENTIDAD</u>	<u>NOMBRE DEL PROYECTO</u>	<u>PAÍS</u>	<u>ESTADO SOLICITUD</u>	<u>CAUSA</u>
<u>FUNDACIÓN MANUEL MARÍA VICUÑA.</u>	<u>MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO PARA 25 NIÑAS Y JÓVENES VULNERABLES EN MEDELLÍN (COLOMBIA)</u>	<u>COLOMBIA</u>	<u>DESESTIMADA</u>	<u>B</u>

Linea 2. Proyectos de Educación para el Desarrollo

ALEGACIONES

No se han recibido

BENEFICIARIAS Y SUPLENTE

<u>ENTIDAD</u>	<u>NOMBRE DEL PROYECTO</u>	<u>SUBVENCIÓN DEFINITIVA</u>	<u>CONDICIÓN</u>
<u>ASOC MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO</u>	<u>AUMENTO DE LA CAPACITACIÓN DE AGENTES DE DESARROLLO DE LA COMARCA DE GUADIX PARA LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN ACCIONES PRO AGENDA 2030 LOCAL/GLOBAL</u>	<u>8.913,60 €</u>	<u>SUPLENTE 1</u>
<u>ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD (ASPA)</u>	<u>CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE COMUNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL, EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</u>	<u>8.880,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>ASOCIACION PASOS PARTICIPACION Y SOSTENIBILIDAD</u>	<u>LABORATORIO DE EXPERIENCIAS: PROCESOS EDUCATIVOS DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA INTERVIENIENDO EN LAS TRES "C" CASA, COLEGIO Y CIUDAD.</u>	<u>7.019,25 €</u>	<u>SUPLENTE 6</u>
<u>ASOCIACION SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO</u>	<u>#JÓVENESDESPIERTXS CREANDO RESILIENCIA COMUNITARIA MEDIANTE LA COMUNICACIÓN CRÍTICA PARA LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES (ODS10), EL FOMENTO DEL CONSUMO RESPONSABLE (ODS12) Y LA IGUALDAD DE GÉNERO (ODS5)</u>	<u>10.200,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>AYUDEMOS A UN NIÑO</u>	<u>LOS ODS EN ACCIÓN</u>	<u>6.874,00 €</u>	<u>SUPLENTE 3</u>
<u>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</u>	<u>UNA MIRADA A LOS DESAFÍOS DE LA AYUDA HUMANITARIA</u>	<u>9.600,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>FUNDACIÓN AGUA DE COCO</u>	<u>NAMANA. CUENTOS INTERCULTURALES EN TORNO A LOS ODS</u>	<u>11.400,00 €</u>	<u>BENEFICIARIA</u>
<u>FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO</u>	<u>MUJERES RESILIENTES</u>	<u>8.400,00 €</u>	<u>SUPLENTE 4</u>
<u>FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA - ONGD FISC</u>	<u>OBJETIVO 2030: CREANDO AGENTES DE PAZ PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA</u>	<u>6.997,20 €</u>	<u>SUPLENTE 2</u>
<u>FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA</u>	<u>2º FESTIVAL DE CORTOMETRAJES "ODS ACCIÓN" ¡NO AL TRABAJO INFANTIL!</u>	<u>6.328,70 €</u>	<u>SUPLENTE 5</u>

DESESTIMADAS

No hay solicitudes desestimadas.

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

<u>CAUSA</u>	<u>INDICADOR</u>
<u>No atender requerimientos notificados en Sede Electrónica.</u>	<u>A</u>
<u>No superar la puntuación mínima requerida (artículo 6.3.1. C. de las Bases).</u>	<u>B</u>

Granada, 30 de diciembre de 2022.- La Vicepresidenta 2ª y Diputada delegada de Bienestar Social.

Fdo: Dña. Olvido de la Rosa Baena

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria el día 29 de diciembre de 2022, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

8º.- ACEPTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LAS ENTIDADES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2019. (Expte. MOAD 2019/PCI_01/000041).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, y examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la convocatoria aprobada por resolución 23 de abril de 2019 (BOP Nº 82 03/05/2019), del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprecia los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de abril de 2019, por resolución del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobó la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Diputación de Granada 2019 lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. Nº82 de fecha 03 de mayo de 2019.

Segundo. Con fecha 19 de julio de 2019 y reunida la Comisión Técnica para la Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación Internacional, creada por la resolución N.º 2597, en virtud de los artículos 8 y 9.1 de las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019, se aprueba el listado de entidades a las que se les requiere documentación, lo que dicha Comisión hizo público para general conocimiento mediante la inserción de Anuncio en el BOP. Nº142 de fecha 29 de julio de 2019, otorgando 10 días para subsanar aquellos requerimientos, de cuya revisión resultó nuevo Informe Técnico de la Comisión al Órgano Instructor para emitir la Propuesta Provisional de resolución.

Tercero. La Comisión Técnica, reunida en sesión del 15 de noviembre de 2019, elevó informe, visto y aprobado por el Órgano Instructor. En dicho Informe Técnico consta el listado con las Entidades beneficiarias provisionales y suplentes, resolución provisional de alegaciones y solicitudes desestimadas provisionalmente. Se hizo público Anuncio para general conocimiento en el BOP Nº 222 de 20 de noviembre de 2019, otorgando 10 días hábiles para todas las entidades para presentar el Anexo II de aceptación o reformulación, y/o Anexo III.

Cuarto. En virtud del artículo 9.3, la Comisión Técnica, reunida en sesión del 5 de diciembre de 2019, ha elevado informe con la relación de Proyectos de Entidades propuestas como Beneficiarias definitivas y suplentes que han presentado correctamente el anexo II, revisado por la Comisión Técnica, propuso al Órgano Instructor la resolución Definitiva al Presidente de la Diputación, que aprobó la resolución definitiva con la asistencia de la Junta de Gobierno el día 17 de diciembre de 2019 dicha resolución definitiva de concesión de las ayudas, publicándose en el BOP nº 243 de 23 de diciembre de 2019.

Quinto.- De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto actuales, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, Ley 39/2015, de 01 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sexto.- Conforme al art. 70.3 del RLGS, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

VISTOS los antecedentes de hecho, el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, los informes de los técnicos, y el informe del técnico sobre la justificación técnica, de 7 de noviembre de 2022,

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que RESUELVA

Primero.- Que se Acepte la cuenta justificativa, presentada por las entidades que se relacionan a continuación en el Anexo 1, con cargo a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del año 2019.

ANEXO 1				
ENTIDADES QUE HAN JUSTIFICADO EL PROYECTO CONVOCATORIA 2019				
ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	CANTIDAD JUSTIFICADA	CANTIDAD CONCEDIDA	COSTE TOTAL PROYECTO
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	17/12/2019	371.879,06 €	28.500,00 €	371.879,00 €
MEDICUS MUNDI SUR	17/12/2019	35.455,00 €	28.500,00 €	35.455,00 €
ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO ACOES HUÉNEJA	17/12/2019	16.799,05 €	3.261,96 €	16.216,00 €
FUNDACIÓN TAKELI: AMIGOS DE TOGO	17/12/2019	45.610,06 €	26.172,00 €	45.571,00 €
ASOCIACIÓN NORU	17/12/2019	24.623,00 €	12.231,00 €	24.623,00 €
COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	17/12/2019	30.526,54 €	26.982,90 €	30.156,10 €
ASOCIACION CALOR Y CAFÉ DE GRANADA	17/12/2019	84.555,54 €	27.000 €	50.094,99 €
ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	17/12/2019	11.491,45 €	5.400 €	10.000,00 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ (MPDL)	17/12/2019	48.947,36 €	26.951,76 €	48.947,36 €
FUNDACION ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO	17/12/2019	63.176,84 €	26.872,20 €	57.197,20 €
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COLABORACIÓN CON PALESTINA – ASECOF	17/12/2019	30.328,43 €	26.958,43 €	30.328,43 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	17/12/2019	150.000,00 €	28.500,00 €	150.000,00 €
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	17/12/2019	158.919,53 €	27.000 €	158.919,53 €
ASOCIACIÓN SENDEROS DE MAÍZ	17/12/2019	87.900,94 €	23.692,5 €	87.900,94 €
SETEM ANDALUCÍA	17/12/2019	27.185,5 €	24.076 €	27.185,5 €

Segundo.- Declarar como no justificadas aquellas Entidades que se relaciona en el Anexo 2 adjunta, de esta Convocatoria, y que dichas entidades no han presentado la cuenta justificativa o que la han presentado de forma incompleta o errónea.

ANEXO 2				
ENTIDADES QUE NO HAN JUSTIFICADO EL PROYECTO CONVOCATORIA 2019				
ENTIDAD	FECHA CONCESIÓN	CANTIDAD JUSTIFICADA	CANTIDAD CONCEDIDA	COSTE TOTAL PROYECTO
ASOCIACIÓN ACOES GRANADA CREA	17/12/2019	NO JUSTIFICAN	26.910,00 €	62.761,00 €
ASOCIACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	17/12/2019	NO JUSTIFICAN	26.991,99 €	40.681,99 €
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	17/12/2019	NO JUSTIFICAN	26.999,10 €	49.974,10 €
MANOS UNIDAS	17/12/2019	NO JUSTIFICAN	27.000 €	125.803,90 €

Tercero.- Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno en el B.O.P. de Granada, el GTablón y en la página Web de Diputación de Granada de la convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo del año 2019.

Granada, 30 de diciembre de 2022.-La Vicepresidenta 2ª y Diputada delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

NÚMERO 6.538/22

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Proyecto de reparcelación EQ-01 y la parcela residencial R-02 en el ámbito del PERI-02

EDICTO

Se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 83.1 de la LISTA, que ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2022, el proyecto de reparcelación que modifica la parcela de equipamientos EQ-01 y la parcela residencial R-02 en el ámbito del PERI-02, incoado por Lild Supermercados, S.A.U., EXPTE. 7498/8162, redactado por Estudio de Arquitectura, Urbanismo e Ingeniería Zeroonce S.L, consistente en cambio de titularidad de parcelas entre la interesada y el Ayuntamiento de Baza de conformidad con la modificación del Plan Parcial aprobado, una vez sometido a información pública, tras aprobación inicial, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en B.O.P., o directamente recurso contencioso-administrativo en Juzgado correspondiente con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en B.O.P. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Baza, 12 de diciembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 31

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Presupuesto 2023

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla

de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://caniles.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Caniles, 3 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mª del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 7.263/22

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Cuenta general ejercicio 2021

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril(Granada).

SE HACE SABER: La Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2022, ACORDÓ informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2.021, y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Entidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castril, 28 de diciembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 7.318/22

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Presupuesto municipal 2023

EDICTO

Dª Amanda Bolívar Ginés, Alcaldesa-Accidental del Ayuntamiento de Colomera,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión plenaria, celebrada el día 29 de diciembre del 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2023.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Colomera, 4 de enero de 2023.-La Alcaldesa-Accidental, fdo.: Amanda Bolívar Ginés.

NÚMERO 6.575/22

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Creación del puesto de trabajo de Tesorería

EDICTO

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, se procedió a la creación del puesto de Tesorería, en los términos que se exponen a continuación:

CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERÍA RESERVADO FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DE LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA:

Denominación: TESORERÍA
 Grupo/Subgrupo: [A1]
 Escala/Subescala: [INTERVENCIÓN- TESORERÍA]
 Forma de provisión: Concurso
 Funciones: Art. 5 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Salario base: 15.082,68 euros
 Pagas extraordinarias junio/diciembre: 1.551,22 euros
 Complemento de destino: 12.627,02 euros (Nivel 27)
 Complemento específico: 13.758,54 euros
 De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 31/05/2006.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dúrcal, 13 de diciembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 6.573/22

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Dedicaciones parciales y retribuciones

EDICTO

Habiéndose aprobado el expediente de modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación, que han de desempeñar cargos en régimen de Dedicación Parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia:

PRIMERO-Determinar que el cargo de Segundo teniente de Alcalde desempeñado, D. Álvaro Pérez González, DNI ***6019**, que incluye el cometido específico de Coordinación de Servicios Sociales, Cultura, Patrimonio, Memoria Democrática, Comercio y Educación, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial. A la vista de las amplias delegaciones atribuidas y las dificultades inherentes a las concejalías que le han sido atribuidas. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 28 horas semanales.

- Determinar que el cargo de Concejal de las áreas de Juventud, Participación Ciudadana y Deportes, desempeñado por D. Víctor Puentes Iglesias, DNI ***7266**, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, a la vista de la necesidad de presencia diaria efectiva en las dependencias municipales, consecuencia de la dificultad y naturaleza de las concejalías que le han sido atribuidas. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 9 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

- El cargo de Segundo teniente de Alcalde, desempeñado por D. Álvaro Pérez González, DNI ***6019**, percibirá una retribución anual bruta de 24.750 euros.

- El cargo de cargo de Concejal de las áreas de Juventud, Participación Ciudadana y Deportes, desempeñado por D. Víctor Puentes Iglesias, DNI ***7266**, percibirá una retribución anual bruta de 8.250 euros.

TERCERO. Las indicadas retribuciones serán efectivas desde el 28 de noviembre de 2022. No obstante, se establece de forma extraordinaria para la mensualidad correspondiente al mes noviembre de 2022, los siguientes importes:

- El cargo de Segundo Teniente de Alcalde, percibirá una mensualidad bruta, en el mes de noviembre de 2022 que ascenderá a 589,29 euros.

- El cargo de cargo de Concejal de las áreas de Juventud, Participación Ciudadana y Deportes, percibirá una mensualidad bruta, en el mes de noviembre de 2022 que ascenderá a 1.178,58 euros.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dúrcal, 13 de diciembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 8

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas y realización de actividades deportivas

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas y realización de actividades deportivas del Ayuntamiento de Las Gabilas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días para que, examinado el expediente, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Las Gabilas, 30 de diciembre de 2022.-El Concejal de Hacienda, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 7

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

Acuerdo inicial modificación plantilla municipal - p. interna/reestructuración

EDICTO

D. Eduardo José Castillo Jiménez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el día 23 de diciembre de 2022, se ha acordado inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal, significando que se abre un plazo de información pública de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes. El correspondiente expediente podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en el Complejo Administrativo "Los Mondragones", Edificio C, durante el citado plazo.

En el supuesto de no formularse alegaciones en el plazo concedido para ello, se entenderá definitivamente

aprobada dicha modificación de Plantilla. De formularse alegaciones, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que las estimará o desestimará, como paso previo a la aprobación definitiva de la modificación.

Posteriormente, se publicará anuncio íntegro en el B.O.P. de la modificación definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de diciembre de 2022.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo José Castillo Jiménez.

NÚMERO 56

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Corrección de errores anuncio nº 6.407 del BOP nº 239, de 16 de diciembre de 2022

EDICTO

D. José Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACE SABER:

Que advertido error material en el anuncio nº 6.407 del BOP nº 239, de 16 de diciembre de 2022, página 50, base tercera del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Galera, relativo al número de cuenta en el que hay que ingresar la tasa exigida para la participación en los procesos selectivos, en el que se omiten algunos dígitos, se indica que el número de cuenta de ingreso correcto es el siguiente:

ES92.3023.0038.13.0380032300

Galera, 5 de enero de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Guillé Ruiz.

NÚMERO 6.482/22

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Reglamento regulador del funcionamiento del punto limpio

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que en acuerdo nº 3 adoptado en sesión ordinaria del pleno de fecha 30 de noviembre de 2022 se aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del punto limpio del municipio de Huétor Tájar, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://huetortajar.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento de funcionamiento del punto limpio del municipio de Huétor Tájar.

Huétor Tájar, 9 de diciembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 6.492/22

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Aprobación inicial innovación nº 8 del PGOU AP

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).

HACE SABER: Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2022 se dictó el acuerdo de pleno nº 2 de aprobación inicial de la Innovación nº 8 del PGOU AP para cambio de uso de industrial a terciario y de Suelo No Urbanizable a Industrial en Barriada de Venta Nueva del siguiente tenor literal:

2.- EXPEDIENTE 437/2020. INNOVACIÓN Nº 8 DEL PGOU AP PARA CAMBIO DE USO DE INDUSTRIAL A TERCIARIO Y DE SNU A INDUSTRIAL EN BARRIADA DE VENTA NUEVA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales de fecha 28 de noviembre de 2022 a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Borrador de la Innovación n.º 8 para “Cambio de uso de Industrial a terciario y de suelo no urbanizable a industrial en la Barriada de Venta Nueva al PGOU-AP de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar de fecha 28/09/2020” redactado por la Arquitecta Municipal D^a Isabel Sáenz de Rodrigáñez García.

2.- Documento Inicial Estratégico de la Innovación nº 8 para cambio de uso de Industrial a terciario y de suelo no urbanizable a industrial en la Barriada de Venta Nueva, redactado por la Delegación de asistencia a municipios, sección de urbanismo, de la Excm. Diputación Provincial de Granada de fecha 29 de mayo de 2020.

3.- Informes de la Innovación nº 8 del PGOU para cambio de uso de industrial a terciario y de SNU a Industrial en Barriada de Venta Nueva:

- Informe del Departamento de prevención y control ambiental de fecha 28/07/2021 sobre el documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la innovación nº 8 del Planeamiento General de Huétor Tájar.

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 05/03/2021.

- Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de fecha 22/12/2020.

- Informe de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 21/11/2020, 20/01/2021 y 25/03/2021.

- Informe de la Consejería de Salud y Familias de fecha 20/01/2021.

- Instancia de D. Modesto Javier Garrido Martínez en nombre y representación de MILIARIO INGENIEROS CONSULTORES S.L. de fecha 11/10/2022 por la que se hace entrega de documentación:

- Informe de sostenibilidad económica redactado por Miliario Ingenieros Consultores S.L. de junio de 2022.

- Informe de conexiones exteriores de agosto de 2021

- Respuesta a informes sectoriales al documento de colaboración técnica de la innovación nº 8 de fecha agosto de 2021

- Servicio de dominio público hidráulico y calidad e aguas de agosto de 2021

- Evaluación ambiental estratégica: estudio ambiental estratégico de fecha 08/09/2022.

- Documento de valoración de impacto en la salud de agosto de 2022

- Solicitud de autorización para la ejecución del proyecto de intervención arqueológica "prospección arqueológica superficial en la Barriada de Venta Nueva de fecha 26/08/2022.

- Solicitud de fecha 19/07/2022 de Carlos Sánchez Tarifa en representación de Aurora Hurtado Urbano sobre la documentación relacionada con el control arqueológico de movimientos de tierra (libro diario) de la UE 4, Parcela 51.

4.- resolución de fecha 18/10/2022 de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Granada por la que se autoriza a la Intervención arqueológica preventiva para el cambio de uso de la innovación nº 8 de SNU a Industrial en la Barriada de Venta Nueva.

5.-Memoria de la Innovación n.º 8 para cambio de uso de Industrial a terciario y de suelo no urbanizable a industrial en la Barriada de Venta Nueva al PGOU-AP de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar, redactada por la Arquitecta Municipal D^a Isabel Sáenz de Rodríguez García de fecha 18 de noviembre de 2022.

6.- Informe Propuesta de Secretaría General de fecha 21 de noviembre de 2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Los artículos 26 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Asimismo, es aplicable la Legislación sectorial siguiente:

- Defensa: Disposición Adicional Segunda del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

- Carreteras: el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y artículo 35 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

- Sector ferroviario: El artículo 7.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario y artículo 11 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

- Patrimonio cultural: artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículo 189 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Aguas: artículos 20.1.d), 25.4 y 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y el artículo 42.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

- Medio ambiente: artículo 18 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen Medidas Adicionales para su Protección.

- Residuos: artículo 60 del Reglamento de Residuos de Andalucía aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

- Montes: artículo 39 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- Costas: artículo 112.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y artículo 227 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

- Sector de hidrocarburos: artículo 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

- Sector eléctrico: artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Telecomunicaciones: artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

- Turismo: Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

- Ruido: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, así como el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones de calidad.

- Integración social de los discapacitados: artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; en la Comunidad de Andalucía, el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía aprobado por Decreto 293/2009, de 7 de julio.

- Deporte: Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte.

- Puertos: Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y el artículo 14 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

- Salud Pública: artículo 56.1.b) 1º de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y, en su caso, el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.

- Comercio Interior: Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

- Vivienda Protegida: artículo 10 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, así como artículo 18.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía publicada en el BOJA nº 233 de fecha 3 de diciembre de 2021, Vigencia, Innovación y adaptación de los planes e instrumentos vigentes:

1 "Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera, todos los instrumentos de planificación territorial y de planeamiento general, así como los restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de esta ley, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución o sustitución por algunos de los instrumentos de ordenación de esta ley".

2 "Desde la entrada en vigor de esta ley, no será posible iniciar la revisión de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, de las Normas Subsidiarias Municipales o de los Proyectos de delimitación de suelo urbano, debiendo procederse a su sustitución por los instrumentos que en esta ley se establecen".

Según la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía publicada en el BOJA nº 233 de fecha 3 de diciembre de 2021

1. "Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación el procedimiento y el régimen de competencias establecido por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano com-

petente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento

El artículo 36 de la LOUA regula el régimen de la innovación de la ordenación establecida en los instrumentos de planeamiento, disponiendo al efecto que se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación y que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento que para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos.

En cuanto a la competencia y procedimiento:

El artículo 36 de la LOUA en su apartado 2.c). 1ª establece que la competencia para la aprobación definitiva de las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación cuando afecten a la ordenación estructural corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, y en los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente, en los términos regulados en el artículo 31.2.C) del mismo texto legal.

Conforme a lo dispuesto en artículo 36.2.c). 2ª de la LOUA, no resulta necesario el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, por el contenido de la modificación planteada.

La regla 3ª del referido artículo establece que: "La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procediere y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo. Y conforme a la regla 4ª y en su caso, Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que, en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe".

De acuerdo con su objeto y contenido, conforme consta en la memoria de fecha 18 de noviembre de 2022, redactada por los propios servicios técnicos municipales, obrante en el expediente y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 37 de la LOUA, la innovación propuesta constituye una alteración sustancial de la ordenación estructural establecida en el planeamiento vigente, por cuanto tiene por objeto "el cambio de uso de industrial a terciario y de SNU a Industrial en la Barriada de Venta Nueva al PGOU-AP de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar".

En cuanto al procedimiento, el artículo 36 de la LOUA establece que la competencia para la aprobación definitiva de las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación cuando afecten a la ordenación estructural corresponde a la Consejería competente en materia de

urbanismo, y en los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente y así, al derivarse modificaciones que afectan a la ordenación estructural, la competencia para su aprobación definitiva corresponde a la consejería competente en materia de urbanismo”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en los términos que obran en el expediente, relativo a la Innovación Nº 8 para cambio de uso de industrial a terciario y de suelo no urbanizable a Industrial en la Barriada de Venta Nueva al PGOU-AP de la Revisión de las NNSS de Huétor -Tájar y el documento de Evaluación Ambiental Estratégica.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el diario Granada Hoy. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación en las Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO. Suspender por el plazo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Las áreas afectadas son las relativas al ámbito de actuación de la presente innovación.

QUINTO. Notificar a los interesados que pudieran resultar afectados para que, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación, puedan alegar lo que estimen oportuno”.

Una vez abierto el debate sobre el punto, el Sr. Concejel del Grupo Popular D. José Henestrosa pregunta si esta modificación de planeamiento está relacionada con el asunto del “Fogón de Curro” y el Sr. Alcalde le contesta que no que se trata de modificar el uso de industrial a terciario y de suelo no urbanizable a industrial en la Barriada de Venta Nueva, a continuación se procede a su votación y resulta aprobado el acuerdo por unanimidad de los trece miembros corporativos presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huétor Tájar, 9 de diciembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Listado provisional de admitidos a convocatoria de Técnico de Administración General

EDICTO

ANUNCIO Por el Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, con fecha 03 enero 2023, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE 3814/2022

Con fecha 5 de noviembre de 2022, por resolución de Tte. de Alcaldía, se procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Administración General, Subescala Técnica Grupo de clasificación A1, mediante el procedimiento de concurso-oposición en turno libre, incluida en la Oferta de Empleo público 2022 (tasa ordinaria reposición) aprobado por Decreto de la Alcaldía de 27 de junio de 2022 y publicada en el BOP nº 127 de 6 de julio de 2022.

Considerando que la Base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejel Delegado, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Persona al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as. A la vista de lo anterior, esta Tte. de Alcaldía resuelve:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a los aspirantes que disponen de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Tenencia Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ADMITIDOS

	<u>APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1	Alcántara Martín María Luz	***6619**
2	Calleja López Miguel	***7632**
3	Carrasco Pedrero Elena	***7697**
4	Castro Gutiérrez Ana Rosa	***7625**
5	Castro Rojas Celia	***3995**
6	Díaz Rey María del Pilar	***3533**
7	Egea Contreras Francisco	***4272**
8	Espejo González Miguel Ángel	***5421**
9	Esteller Vázquez Cesar Alfredo	***8228**
10	García Corral Adriana	***2127**
11	López Rueda Kevin	***5186**
12	Navarrete García María Elena	***2485**
13	Parra Agudo Inmaculada Concepción	***2930**
14	Rodríguez Morón Erica	***1623**
15	Ruiz Cordero Silvia	***7961**
16	Solís Molero Manuel	***8669**
17	Travesí Cruz Esther Rosario	***6416**

No hay excluidos

SEGUNDO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo y resueltas en su caso las alegaciones se procederá a la aprobación y publicación de la lista definitiva de los aspirantes, tribunal calificador y así como día lugar y hora para la realización de los ejercicios.

Loja, 3 de enero de 2022.-El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos.

NÚMERO 6.567/22

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Convenio encomienda de gestión sancionadores en materia de salud pública

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento:

Habiéndose aprobado definitivamente, en sesión extraordinaria del Pleno municipal de 5 de noviembre de 2021, el expediente 2481/2021 de Encomienda de Gestión de Actuaciones de Tramitación de Procedimientos Sancionadores en Materia de Salud Pública entre el Ayuntamiento de Monachil y la Consejería de Salud y Familias, se publica el convenio suscrito para su formalización, para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUN-

TAMBIENTO DE MONACHIL SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

De una parte, Don Indalecio Sánchez-Montesinos García, Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Consumo en Granada, nombrado para este cargo por Decreto 390/2022, de 7 de septiembre (B.O.J.A., núm. 176 de 13 de septiembre), en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden de 8 de junio de 2022, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y Consumo y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública (B.O.J.A. núm. 110, de 10 de junio).

De otra parte, Don/Doña JOSÉ MORALES MORALES Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de MONACHIL, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adaptado en sesión celebrada el día 03/11/21, por el que se aprueba la realización de la encomienda de gestión de las actividades que se especifican, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. El artículo 98 del Estatuto de Autonomía de Andalucía determina que una ley de régimen local, en el marco de la legislación básica del Estado, regulará las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo las distintas formas asociativas mancomunales, convencionales y consorciales, así como cuantas materias se deduzcan del artículo 60, quedando, por tanto, incluida de dicha previsión la suscripción del presente Convenio de encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

SEGUNDO. El artículo 25.2.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de protección de la salubridad pública.

TERCERO. Los artículos 38.1 y 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, relacionan respectivamente, las competencias que en materia de salud pública ejercerán los municipios, según las condiciones previstas en la legislación vigente de régimen local, así como la competencia de los Alcaldes para la imposición de multas por la comisión de infracciones en materia sanitaria previstas en el artículo 36.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el artículo 58 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General

de Salud Pública, el artículo 27 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, los artículos 107 y 109 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, y los artículos 20 y 22 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, y demás normativa sanitaria de aplicación.

CUARTO. El artículo 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencias propias de los municipios, entre otras, la promoción, defensa y protección de la salud pública, incluyendo el control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud, así como el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte; correspondiéndoles igualmente el control sanitario oficial de la distribución de alimentos, el control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano, el control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios, y el control de la salubridad de los espacios públicos y en especial de las zonas de baño.

QUINTO. El artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, estableciendo el régimen jurídico aplicable al convenio de encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

De acuerdo con el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde al Pleno municipal del Ayuntamiento la competencia para aprobar la realización de una encomienda de gestión, como forma de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización de los Ayuntamientos.

SEXTO. El artículo 37 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece que la Consejería de Salud cooperará con los municipios, prestándoles el apoyo técnico preciso para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que esta Ley les atribuye y, en su caso, podrá intervenir de forma subsidiaria, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de régimen local.

SÉPTIMO. El artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establece que en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria.

El artículo 107 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, determina que la encomienda de gestión de actividades y servicios que sean competencia de otras Administraciones Públicas en favor de órganos o agencias depen-

dientes de la Administración de la Junta de Andalucía requerirá la aceptación del Consejo de Gobierno y será formalizada mediante la firma del correspondiente convenio, que habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contando la presente encomienda de gestión con la aceptación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

OCTAVO. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades

de derecho público de la misma o de distinta administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, lo que concurre en el presente caso, sin que la realización de la actividad encomendada suponga la transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias que corresponden al Ayuntamiento respecto de la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

NOVENO. Que la Consejería de Salud y Consumo tiene atribuida la potestad sancionadora en materia de salud pública en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos establecidos en los artículos 27.2.b) y 62.8 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, y los apartados 1 y 4 del artículo 109.1 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, estando desconcentrada tal competencia, conforme lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, mediante Decreto 20/2005, de 25 de enero, por el que se desconcentran las competencias sancionadoras y se regulan determinados aspectos del procedimiento sancionador en materia de salud. Conforme a dicho Decreto, corresponde a las personas titulares la incoación de procedimientos sancionadores en materia sanitaria de competencia autonómica, teniendo por ello competencia sobre las actividades de tramitación que se le van a encomendar.

DÉCIMO. Que según lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes acuerdan, en el marco del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la suscripción del presente Convenio de formalización de encomienda de gestión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la constitución de una encomienda de gestión a favor de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo en Granada, por parte del Ayuntamiento de MONACHIL, en el ejercicio de las actividades y servicios de su competencia, en la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública previstos en la Ley 14/1986,

de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco; y demás normativa sanitaria de aplicación, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sancionadora que corresponde a la Entidad encomendada.

SEGUNDA. ACTUACIONES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD.

La encomienda de gestión comprenderá, con carácter general las actividades de iniciación, ordenación, instrucción y propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de salud pública, y con carácter específico en las siguientes actuaciones de procedimiento sancionador a realizar por la Delegación Territorial en Granada:

a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Actuaciones previas orientadas a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros. Estas actuaciones previas serán realizadas por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección en la materia y, en defecto de éstos, por la persona u órgano administrativo que se determine por el órgano competente para la iniciación o resolución del procedimiento.

c) Remisión al Ayuntamiento encomendante de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, con determinación del órgano instructor y, en su caso, secretario, o de propuesta de declaración de improcedencia cuando la posible infracción haya sido comunicada por el propio Ayuntamiento, incluyendo el contenido previsto en el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

d) Excepcionalmente, cuando en el momento de dictar el acuerdo de iniciación no existan elementos suficientes para la calificación inicial de los hechos que motivan la incoación del procedimiento, la citada calificación podrá realizarse en una fase posterior mediante la elaboración de un Pliego de cargos, que deberá ser notificado a las personas interesadas.

e) Remisión al Ayuntamiento encomendante de la propuesta de adopción de las medidas de carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

f) Práctica de las pruebas que el órgano instructor de la Delegación Territorial estime pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

g) Recepción de todo tipo de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

h) Adopción de propuesta de resolución en los términos previstos en el artículo 89 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, notificación a las personas interesadas y remisión al Ayuntamiento encomendante de la misma, acompañada de la documentación completa del expediente administrativo. La Delegación Territorial mantendrá en sus archivos una copia completa y auténtica del expediente.

i) Notificación a las personas interesadas de aquellos actos administrativos que no deban dictarse por el órgano competente para resolver.

TERCERA. APORTE DE MEDIOS.

Las actividades de gestión encomendadas, especificadas en la cláusula anterior, se realizarán con los medios personales y materiales de la respectiva Delegación Territorial con competencias en materia de salud.

CUARTA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Remitir de forma inmediata a la Delegación Territorial de Salud y Consumo de la provincia, las denuncias de los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y cualquier otra documentación que se acompañe con las mismas, y que hayan sido presentadas en sus Registros.

b) Remitir a la Delegación Territorial, a la mayor brevedad posible, copia de todos los actos y resoluciones adoptados por el Alcalde u órgano competente de la Administración Local de acuerdo con la propuesta realizada por la Delegación Territorial.

c) Notificar a las personas interesadas los actos y Resoluciones referidos en el apartado b) y cursar a la Delegación Territorial copia del documento que acredite la fecha de la notificación efectuada.

d) Enviar a la Delegación Territorial las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus Registros, en cualquier fase del procedimiento.

e) Facilitar la información y los datos que le sean solicitados por la Delegación Territorial de Salud y Consumo de su provincia.

QUINTA. EXCLUSIONES.

En ningún caso, se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador, la resolución de los recursos administrativos, ni la defensa en juicio de la Corporación Local en caso de impugnación jurisdiccional por el interesado de la resolución sancionadora.

SEXTA. COMPENSACIÓN ECONÓMICA.

En concepto de compensación por cada procedimiento sancionador tramitado por la Delegación Territorial en virtud de este Convenio, el Ayuntamiento abonará a la Junta de Andalucía el 25% del importe de cada sanción que haya percibido, incluidos los importes ingresados con anterioridad a la resolución del procedi-

miento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como los intereses o recargos devengados y recaudados en vía de apremio, o los derivados del aplazamiento y/o aplazamiento de la deuda.

El procedimiento para el abono de esta cantidad se llevará a cabo a través del modelo de autoliquidación 046 que incluye un ejemplar a aportar a la Administración tras el abono.

SÉPTIMA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Encomienda de Gestión y proceder a su interpretación, se creará en el plazo de 3 meses desde la firma del presente Convenio, una Comisión mixta de Seguimiento, cuyo ámbito territorial será provincial.

Dicha Comisión mixta estará integrada por los representantes de la Junta de Andalucía y por el de la Administración Municipal que haya suscrito el Convenio de encomienda de gestión correspondiente, con la siguiente composición: a) Por parte de la Junta de Andalucía:

- El/La Delegado/a Territorial con competencias en materia de salud de la provincia donde radique el municipio, quien ostentará la Presidencia, o persona en quien delegue.

- El/La Secretario/a General de dicha Delegación Territorial.

- Un/a funcionario/a de la Delegación Territorial con competencias en materia de salud designado por su titular. b) Por parte de los Municipios:

- Los Alcaldes/Las Alcaldesas de los Ayuntamientos cuyos municipios pertenezcan al ámbito territorial de un mismo Distrito Sanitario, o personas en quienes deleguen.

- Los/Las Secretarios/as o Secretarios/as-Interventores/as del Ayuntamiento, o personas en quienes se delegue.

Ocupará el cargo de la Secretaría de la Comisión un miembro de la misma con voz y voto y con titulación de Licenciatura en Derecho. En su defecto, un funcionario con la titulación de Licenciatura en Derecho que preste servicio en la referida Delegación Territorial con voz pero sin voto.

El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión mixta de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria extraordinaria de una reunión de la Comisión de Seguimiento.

En general, corresponde a la Comisión mixta de Seguimiento:

- a) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el presente Convenio in-

cluyendo el seguimiento periódico relativo al abono de la compensación económica establecida en la cláusula sexta.

- b) Proponer a las partes firmantes cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.

- c) Coordinar las actuaciones necesarias para la ejecución del presente Convenio incluyendo las relativas al abono de la compensación económica establecida en la cláusula sexta, las cuales se revisarán de forma periódica.

- d) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del presente Convenio.

- e) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente Convenio.

OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente Convenio de encomienda de gestión:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

- b) El mutuo acuerdo de las partes.

- c) La denuncia de cualquiera de las partes, de acuerdo con el plazo de preaviso establecido, en la cláusula décima del presente Convenio.

- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

En caso de resolución del presente Convenio de encomienda de gestión, los expedientes sancionadores que en ese momento se tramiten en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud seguirán tramitándose hasta su terminación, según lo estipulado en este Convenio.

La resolución del Convenio por causa de incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes no dará lugar a indemnización por incumplimiento.

El presente Convenio de encomienda de gestión podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes, como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las posibles modificaciones de este Convenio, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

DÉCIMA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

El presente Convenio de encomienda de gestión será eficaz una vez firmado por las partes, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y el artículo 107 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Su vigencia será de 4 años desde el momento de su eficacia, pudiendo prorrogarse por un período de 4 años adicionales antes de la fecha de finalización de la vigencia, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, notificada a la otra parte al menos con 3 meses de antelación a la fecha de su finalización.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio instrumenta una encomienda de gestión de las previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa, y se regirá por su propio contenido, por el artículo 107 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquéllas.

La presente encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ayuntamiento que suscribe este Convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Convenio de encomienda de gestión queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, sin perjuicio de aplicar los principios de la misma para la resolución de las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el artículo 4 de la misma.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión mixta de Seguimiento. En defecto de acuerdo serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1. Las partes firmantes del presente Convenio de encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, adecuarán sus actuaciones a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en adelante RGPD, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Los tratamientos de datos anteriores a la cesión son responsabilidad del Ayuntamiento, cedente de la información, y los tratamientos posteriores son responsabilidad de la Delegación Territorial competente en materia de salud en Granada, cesionaria de la información.

En este sentido, el responsable del tratamiento a efectos del RGPD es la persona titular de la Alcaldía del municipio encomendante. La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de salud en Granada tendrá la consideración de encargado del tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. La Delegación Territorial en Granada, como encargada del tratamiento, asume las siguientes obligaciones:

a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizará ni aplicará los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del presente convenio.

c) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza legal.

d) Tratará los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad correspondiente de las que debe informar convenientemente y mantener a disposición del responsable dicha documentación acreditativa

e) Respetará las condiciones indicadas en el artículo 28.2 y 4, del RGPD, para recurrir a otro encargado del tratamiento.

f) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas establecidos en el Capítulo III del RGPD.

g) Ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Dicha devolución se realizará en el plazo que se determine entre ambas partes.

i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

j) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicará al responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguri-

dad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

k) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste deberá comunicarlo al responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

l) Nombrará Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Junta de Andalucía (CTPD), también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el responsable como sus representante(s) a efectos de protección de los datos personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

4. Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información suministrados en virtud de este Convenio de encomienda de gestión estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes.

5. Información sobre datos personales contenidos en este encargo y los necesarios para su tramitación.

6. Los datos de carácter personal contenidos en este encargo y los necesarios para su gestión serán tratados por la Delegación Territorial en Granada con la finalidad de llevar a cabo la gestión de esta encomienda. Es necesario este tratamiento de sus datos pues de lo contrario no se podría tramitar el encargo.

El responsable del tratamiento es la Delegación Territorial en Granada, con domicilio en Avda. del Sur, 13. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico dpd.csalud@juntadeandalucia.es.

La base jurídica del tratamiento es la ejecución de este encargo y el ejercicio de poderes públicos conferidos al

responsable del tratamiento por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se puede ejercitar ante la Delegación Territorial en Granada

Podrá ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, mediante envío de correo electrónico al Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpd.csalud@juntadeandalucia.es.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto el presente Convenio de Encomienda de Gestión, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. (Firma de las partes)

Monachil, 13 de diciembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 6.555/22

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Derogación de ordenanza reguladora de ficheros de datos de carácter personal

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Motril, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2022, acordó aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora de la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Motril.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas reclamaciones y sugerencias estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Secretaría, en la página de Transparencia y en la web municipal.

Motril, 13 de diciembre de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 50

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)*Padrón agua 5º bimestre 2022***EDICTO**

Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 4 de enero de 2023, se procedió a la aprobación del padrón del agua relativo al 5º bimestre de 2022, por importe de 10.087,15 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse ante la Alcaldía, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Torvizcón, 4 de enero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 44

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Proyecto urbanización de la Unidad de Ejecución P-U.E-26***EDICTO**

Resolución de Alcaldía número: 2022-1649 de fecha 23/12/2022 del Ayuntamiento de Vegas del Genil por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización.

Habiéndose aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización para la realización material de las actuaciones de nueva urbanización:

Unidad de Actuación Afectada: Unidad de Ejecución P-U.E-26

Instrumento de Planeamiento que desarrolla: PROYECTO DE URBANIZACIÓN

De conformidad con el artículo 96.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>, portal de Transparencia, en la siguiente dirección <http://vegasdelgenil.sedelectronica.es/transparencia> (7. URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE- 7.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes."

Vegas del Genil, 23 de diciembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 6.740/22

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Presupuesto general para el ejercicio económico 2023, las bases de ejecución y la plantilla de personal***EDICTO**

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada)

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 16/12/2022 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad ejercicio 2023, Bases de ejecución y Plantilla de Personal.

De conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de quince días, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla, 19 de diciembre de 2022.

NÚMERO 51

AYUNTAMIENTO VILLANUEVA MESÍA (Granada)*Bases generales Auxiliar Administrativo, concurso-oposición, régimen interinidad***EDICTO**

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO FUNCIONARIO INTERINO POR CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DENOMINACIÓN DE LA PLAZA.

Es objeto de las presentes bases es regular el procedimiento para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y dotada en el presupuesto municipal de 2023, para su nombramiento y desempeño en régimen de funcionario interino, previsto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El nombramiento tendrá carácter interino y permanecerá por un periodo máximo de tres años, desde su la toma de posesión en el puesto.

La justificación de la cobertura de la plaza está en la jubilación de la operadora informática, que ejerce las funciones de auxiliar administrativo del área de secretaría intervención.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla a citada y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

4.- CATEGORÍA PROFESIONAL. JORNADA Y RETRIBUCIONES.

El puesto estará vinculado al Área de Secretaría e Intervención. La jornada y el horario de trabajo serán los comunes en el Ayuntamiento. Las demás condiciones y retribuciones serán conformes a las valoraciones de puestos de trabajo y a los acuerdos vigentes para el Ayuntamiento.

- Denominación de la Plaza: Auxiliar Administrativo
- Régimen: Funcionario interino
- Escala: Administración General
- Subescala: Auxiliar
- Categoría: Auxiliar Administrativo.

5.- CONTENIDOS DE FUNCIONES DEL PUESTO.

Las funciones se ejercerán bajo la supervisión de la secretaría municipal, se le encomiendan las funciones descritas en el art. 169.1.d) del TRRL, es decir, realizar todo tipo de tareas administrativas de apoyo en el Negociado de Registro y Atención al Público, de carácter

repetitiva, según los procedimientos y las instrucciones recibidas del superior, con el fin de aquéllas se realicen en la mejor forma y el menor tiempo posible. Le corresponden entre otras tareas las siguientes:

- Ayudar a los ciudadanos en la cumplimentación de los impresos que presenten.
- Atender la centralita en las instalaciones asignadas, resolviendo las dudas dentro de su Ámbito de competencia o derivando a la Sección o Negociado adecuado.
- Prestar atención y orientación al ciudadano.
- Atender de forma presencial, telefónica, electrónica y telemática la información solicitada por los ciudadanos.
- Recepcionar solicitudes y comprobar la documentación entregada.
- Realizar los trámites en los procedimientos normalizados y mecanizados en el ámbito de su responsabilidad y competencia, en todas y cada una de las materias propias del servicio integral de atención al ciudadano.
- Dar respuesta a las demandas de información del ciudadano con agilidad, eficiencia y eficacia.
- Realizar las tareas de recepción y envío de documentos por correo.
- Controlar los envíos contra reembolso recibidos en el Ayuntamiento.
- Gestión del programa de contabilidad, registro facturas.
- La gestión del padrón de habitantes.

Realizar aquellas otras tareas afines al puesto, propias de su categoría que le sean encomendadas, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando resulten justificadas y necesarias por razones extraordinarias y temporales del servicio.

6.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario, de conformidad con el artículo 56 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, reunir los siguientes requisitos generales:

1º- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2º- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3º- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4º- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o

inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º- Estar en posesión de la titulación académica necesaria para optar al Grupo C2 (Graduado en ESO o equivalente), La homologación o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo y el desempeño del puesto.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompañara la presente convocatoria (Anexo I: "Solicitud para participar en la selección de la plaza de Auxiliar Administrativo, funcionario interino del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, en la que los solicitantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales.

A la solicitud deberá acompañarse obligatoriamente los siguientes documentos compulsados por el propio interesado (manifestando en el documento que es copia fiel del original), sin perjuicio de la obligación de presentar en este caso lo documentos originales para su cotejo cuando se le requiera por el propio Ayuntamiento:

- a) Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida.
- c) Declaración responsable manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria.
- d) Justificante del pago de derecho a examen.
- e) Fotocopia del título habilitante para participar en la fase de concurso, en su caso.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo que computará según los términos del art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas bases prestarán su

consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en los Boletines Oficiales, tablonas de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará a la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos por el principio de publicidad.

Derechos de examen

El importe de la tasa de examen asciende a la cantidad de 20 euros, y deberá ingresarse en las siguientes cuentas, ES-26-21004527841300095286 (CAIXA-BANK.S.A) y ES-67-30230053330530016203 (CAJA RURAL), indicando en el concepto el apellido y el nombre del solicitante y la palabra "EXAMEN AUXILIAR ADMINISTRATIVO". Se deberá adjuntar a la solicitud el justificante de ingreso o el resguardo de la transferencia, en su caso. No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa. No procederá devolución alguna de la tasa por los derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. La falta de justificación del pago de los derechos de examen será causa de inadmisión no subsanable los interesados en el procedimiento.

8.- LISTADO DE ADMITIDOS, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcaldes en el plazo máximo de treinta días hábiles aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento, <https://villanuevamesia.sedelectronica.es/>, concediendo un plazo de cinco días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En la misma publicación se determinará la composición nominativa del Tribunal y se fijará fecha y hora para la celebración de los ejercicios de que consta el examen de la oposición. La lista de admitidos se elevará a definitiva automáticamente de no existir reclamación alguna, publicándose nuevamente en el caso de producirse alguna reclamación, una vez resuelta la misma. Las sucesivas publicaciones relacionadas con la convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual incluido en la página web del ayuntamiento.

9.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse

tarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva.

En ningún caso puede formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino, laboral temporal o personal eventual.

El Tribunal estará constituido por:

- El presidente: Un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional o de carrera.

- Cuatro vocales: Funcionarios/as de la administración local, de lo que uno/a actuará además de secretario/a.

La designación de los miembros del Tribunal se realizará a través de Decreto de Alcaldía, y en el mismo se incluirá la de los respectivos suplentes, que se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios y Tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, los miembros deberán abstenerse si hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal por medio de su presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal no podrá declarar seleccionando un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

10.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento selectivo se efectuará mediante concurso-oposición.

10.1.- FASE DE CONCURSO. (3 PUNTOS)

En ningún caso la fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, sumándose a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Se valorará con 3 puntos el poseer una titulación de licenciatura, grado o equivalente.

Se valorará con 2 puntos el poseer una titulación de diplomatura o equivalente.

Se valorará con 1 punto el poseer una titulación de bachiller o equivalente.

10.2. FASE DE OPOSICIÓN. (7 PUNTOS)

Consistirá en la realización de una prueba teórica-práctica de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes, calificándose hasta un máximo de 7 puntos. El ejercicio de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, que se realizarán el mismo día, de forma consecutiva, siendo estos los siguientes:

1º Primera parte: Ejercicio teórico. (5 PUNTOS)

La primera parte de la prueba tipo test consistirá en contestar del temario del anexo II, en un tiempo máximo de una hora y media, un CUESTIONARIO de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que una será la correcta, valorándose con 0,10 puntos la pregunta bien contestada, y tres preguntas mal contestadas restarán 0,10 puntos. La pregunta dejada en blanco no contará a efectos de valoración.

El cuestionario incluirá 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Dichas servirán para sustituir, en el orden de aparición, a posibles preguntas impugnadas y así confirmadas por el tribunal. Si se produce la anulación de alguna de las preguntas se seguirá estrictamente el orden de las preguntas de reserva.

2º Segunda Parte: Ejercicio práctico. (2 PUNTOS)

Tendrá carácter práctico y consistirá en la realización de un supuesto práctico, o, de diez a veinte preguntas que plantee el Tribunal relacionado con el temario incluido en el Anexo II, de las presentes bases y se valorarán los conocimientos y habilidades de las funciones del puesto de trabajo descritas en las bases de la convocatoria, la segunda parte del ejercicio se realizara en un tiempo máximo de una hora y media.

La puntuación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en las dos pruebas, la teórica y la práctica, para superar la fase de oposición será necesario obtener una puntuación mínima de 3,5, (debiendo tener una puntuación mínima en la fase teórica de 2,5 puntos y debiendo tener una puntuación mínima en la fase práctica de 1 punto).

Las preguntas versarán sobre el contenido del temario, el cual se expone en el anexo II.

La puntuación final será la suma de los resultados obtenidos en la fase de concurso y oposición. En el supuesto de que hubiera empate entre los opositores se utilizara como criterio de desempate el que haya obtenido mayor puntuación en el examen teórico tipo test.

El resultado se hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el tablón de anuncios virtual de la página web del ayuntamiento, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para que formulen reclamaciones contra aquel. De no presentarse, quedara elevado a definitivo el resultado del ejercicio. En caso contrario, se resolverá respecto, publicándose ambos extremos en los mismos medios citados.

8.- CALENDARIO DE PRUEBAS Y ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública por resolución de 9 de mayo de 2022, de la Se-

cretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los aspirantes que serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, deberán ir provistos del documento nacional de identidad. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados o la no presentación de DNI original determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

Calendario de las pruebas:

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 5 días hábiles a dicho comienzo.

Publicación de anuncios: Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en la página web del Ayuntamiento de Villanueva Mesía, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva Mesía.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal de valoración procederá a sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso, ordenándoles de mayor a menor declarando aprobados a los aspirantes que hayan sido declarados aptos en los ejercicios, y proponiendo al que haya obtenido la mayor nota para ser nombrado Funcionario Interino para la plaza objeto de la convocatoria.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento como funcionario interino del aspirante propuesto.

El aspirante propuesto aportará ante la administración, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera publicado la relación de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separados por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local y Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no hubiese presentado, salvo causa de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante tomara posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del tribunal de valoración realizar propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación haciendo opción de lo previsto en el art. 61.8 del RDL 5/2015.

La resolución nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en el Tablón de anuncios y Tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento.

10.- BOLSA DE TRABAJO.

Quienes hayan superado el proceso selectivo y no hayan quedado en primera posición, por haber quedado en el puesto segundo y siguiente, permanecerán en una bolsa de trabajo ordenada por puntuación para el caso de que sean necesarios nuevos nombramientos para cubrir plazas de esta categoría.

11.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, de podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (Art 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba

el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla a citada y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA FUNCIONARIO INTERINO, CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA.

D/D^a , titular del D.N.I. con domicilio en la C/ de Provincia de: C.P., Correo Electrónico: Telf.: comparece y, EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE MANIFIESTA: Que tiene conocimiento de la Convocatoria para cubrir por el procedimiento de oposición libre de la Plaza de Auxiliar- Administrativo, del Ayuntamiento de Villanueva Mesía.

Que reúne las condiciones exigidas en la Convocatoria para ser admitido/a a la misma, lo que acredita mediante la documentación que se acompaña.

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la titulación exigida.
3. Declaración jurada de que cumple con todos los requisitos establecidos en las bases.
4. Justificante pago tasas derecho examen.

Por todo lo expuesto:

SOLICITA:

Que se tenga a bien admitir la presente solicitud para participar en la realización de las pruebas de la plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villanueva Mesía. Igualmente presta su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tabloneros de anuncios, sede electrónica y en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la corrección y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

(Fecha y firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA

(El Ayuntamiento de Villanueva Mesía, informa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento, siendo tratados por ésta, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos per-

sonales y con la única finalidad de esta oposición, pudiendo los interesados ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación)

ANEXO II: TEMARIO.

1. La Constitución de 1978. Antecedentes, estructura, características generales. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y tutelas de los mismos.

2. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

3. El Municipio. Regulación constitucional y legal. Organización y competencias municipales. El término municipal.

4. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal. Cargos públicos locales, consideraciones generales, especial referencia a la organización.

5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones Generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector público.

7. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Los registros administrativos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Procedimiento Administrativo II: Sujetos, la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Fases del Procedimiento.

9. Procedimiento Administrativo III. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La motivación de los actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos. Actos nulos y anulables.

10. Procedimiento Administrativo IV: Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Los recursos Administrativos. Concepto y Clases.

11. Procedimiento Administrativo V: La terminación convencional. La falta de resolución expresa. El régimen de silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

12. Personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.

13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales y tipos de procedimientos de contratación.

14. Los bienes de las entidades Locales. Concepto y clasificación de los bienes. El patrimonio de las Entidades Locales. Utilización de los bienes de dominio público y patrimonial.

15. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley de Transparencia en Andalucía. Ley 1/2014 de 24 junio y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

16. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

17. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

18. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al trámite simplificado.

19. El Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. Los recursos de las Haciendas Locales. Especial referencia al presupuesto municipal, los impuestos, las tasas y contribuciones especiales.

20. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento, <https://villanuevamesia.sedelectronica>.

Villanueva Mesía, 5 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 35

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)

Tasa mantenimiento cementerio y periodo voluntario cobranza 2022

EDICTO

D^a María Josefa Gámiz Guerrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zagra,

HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía Núm. -236- 2022 de fecha de 29 de diciembre de 2022, ha sido aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2022, de la tasa mantenimiento cementerio.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho padrón expuesto al público por periodo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes, que el plazo de ingreso en periodo voluntario del recibo correspondiente al ejercicio 2022, por el concepto de Tasa de mantenimiento de cementerio, será de dos meses,

comenzando el día 1 de enero y finalizando el día 1 de marzo de 2023.

Los recibos se podrán retirar de las oficinas de este ayuntamiento, situado en Plaza Antonio Ortega Núm. 1, Zagra (Granada), todos los días hábiles desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

El pago de los recibos se efectuará en las distintas entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento:

Caja Rural de Granada y La Caixa.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo de apremio, intereses de demora y costas que se derivan del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Zagra, 29 de diciembre de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Josefa Gámiz Guerrero.

NÚMERO 46

COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA DE BATÁN

Asamblea general ordinaria

EDICTO

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Batán convoca asamblea general ordinaria, para el día 3 de febrero de 2023, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Purullena (Junto a Centro de Salud) sito en C/ Poeta Antonio Praena, s/n, a las 18:30 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Lectura del acta de la asamblea anterior.

Segundo.- Informe de Presidencia. Obras y mejoras.

Tercero.- Régimen riegos 2023. Estado Sequía extrema.

Cuarto.- Compra terrenos. Pozo de Comunidad

Quinto.- Cuentas 2022. Derramas 2023

Sexto.- Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Purullena, 3 de enero de 2023.-El Presidente, fdo.: Manuel Raya Praena. ■